



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA

Diplomas

Por haber superado las pruebas del curso y reunir las condiciones señaladas en el artículo 2.º de la Orden de 17 de noviembre de 1950 (D. O. número 265), se concede el diploma para el mando de tropas de Esquiadores Escaladores, con los derechos y ventajas que determina el apartado 6 del artículo citado y la Orden de 16 de julio de 1948 («C. L.» núm. 93), a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

Jefes

Teniente coronel de Infantería y del S. E. M. don Emilio Vicente López.

Oficiales

Capitán de Ingenieros D. Carmelo Arias Ovana.

Teniente médico D. Juan Miguel Redondo.

Suboficiales

Sargento de Ingenieros D. Andrés Diego Mellen.

Otro, D. Fausto Serrano Lluva.
Madrid, 4 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Títulos

Por haber superado las pruebas del curso y reunir las condiciones seña-

ladas en la Orden de 5 de febrero de 1953 (D. O. núm. 32), se concede el título de Instructor de Esquí y Escalada, con los derechos y ventajas que determina dicha Orden, al cabo primero de Infantería Francisco Nogueira Carballeira.

Madrid, 4 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 25 de febrero de 1966 (D. O. núm. 48), pasa destinado, con carácter voluntario, al Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Guillermo Tevar Saco, del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6, Especialista en Automovilismo.

Madrid, 6 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ



INFANTERIA

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria.

en las fechas que se indican, el jefe y oficial de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Nicasio Riera Pou, de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, el día 4 de mayo de 1966.

Teniente auxiliar D. Máximo Domínguez Alarza, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo, y en comisión en la Escuela Central de Educación Física, el día 5 de mayo de 1966.

Madrid, 6 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de mayo de 1966, el teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma a Cuerpo», D. Julio Escalá Fernández, de ayudante de campo del Teniente General D. Carlos Marín de Bernardo Lasheras, delegado para el Desarrollo de la Ayuda Americana, al que se le concede el empleo de coronel de dicha Arma, como comprendido en el Decreto de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 66) y Ley de 26 de mayo del mismo año (D. O. número 119), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 22 de febrero de 1966 (D. O. núm. 47), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, para jefe del primer Gru-

po (Doctrina) de la segunda Sección (Experiencias), el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. José Ciguenza Ezquerro, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Madrid, 6 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ.

Para cubrir vacantes de suboficial de cualquier Arma, anunciadas en turno de libre elección por Orden de 16 de febrero último (D. O. núm. 41), pasan destinados, con carácter voluntario, a la Unidad de Aviación Ligera para Cuerpo de Ejército los sargentos primeros de Infantería que a continuación se relacionan:

Don Secundino García Revenga, del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31.

Don Domingo Moyano Santos, del Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Madrid, 4 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Cuadro de Profesorado de la 3.ª Zona de la Instrucción Pre militar Superior (Distrito de Zaragoza).

Documentación: Instancia, Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 6 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Bandera Roger de Lauria, II de Paracaidistas (Alcalá de Henares, Madrid).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición, excepto los destinados en el A. O. E., debiendo hallarse en posesión del título de Paracaidista.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al General Jefe de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 6 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

De oficiales auxiliares de Infantería existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se indican:

No podrán solicitar estas vacantes aquellos que por corresponderles cambio de situación no puedan servir estos destinos durante el plazo mínimo de un año.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan, tantos los derivados de la Instrucción General 165/142 como los referentes a títulos, diplomas o cualquier otro, lo harán constar en las papeletas de petición de destino si desean hacer uso de ellos, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar, ya que de lo contrario se entenderá que renuncian a los mismos.

Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar el correspondiente certificado médico que previene el párrafo primero del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 (Madrid).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo).—Cinco de teniente.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 (Algeciras, Cádiz).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Aragón número 17 (Málaga).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (Cartagena, Murcia).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Pavia número 19 (San Roque, Cádiz).—Siete de teniente.

Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20 (Paterna, Valencia).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26 (Tarragona).—Cuatro de teniente.

Regimiento de Infantería Aerotrans-

portable Isabel la Católica, núm. 29 (La Coruña).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso, Madrid).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Una de teniente.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Tarifa núm. 33 (Huesca).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43 (Barbastro, Huesca).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Mérida número 44 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería (Garellano núm. 45 (Bilbao).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca).—Seis de teniente.

Regimiento de Infantería Teruel número 48 (Ibiza).—Cuatro de teniente.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Siete de teniente.

Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Siete de teniente.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería La Palma núm. 53 (Breña Baja, La Palma).—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54 (Ronda, Málaga).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Puerto Rosario, Fuerteventura).—Cinco de teniente.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (para el Batallón II en Arrecife, Lanzarote).—Una de teniente.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Ultonia número 59 (Gerona).—Una de capitán y una de teniente.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Bailén número 60 (Cartagena, Murcia).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Acorzada Alcázar de Toledo núm. 61 (El Goloso, Madrid), provisionalmente en Campamento (Madrid).—Una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 8 (Aogst, Alicante, provisionalmente en Rabasa (Alicante).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento, Madrid).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Castellón de la Plana).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena, Murcia).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Infantería DOT, II (Córdoba).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería DOT, IV (Gerona).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería DOT, V (Zaragoza).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería DOT, VI (Vitoria).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Infantería DOT, VII (Oviedo).—Una de teniente.

Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Menorca (Mahón).—Una de teniente.

Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán y una de teniente.

Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Gran Canaria (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1 (Madrid).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2 (Córdoba).—Una de capitán y una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4 (Gerona).—Dos de capitán y una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9 (Granada).—Una de capitán.

Agrupación Logística núm. 6 (Ceuta).—Una de teniente.

Agrupación Logística núm. 7 (Melilla).—Una de teniente.

Grupo Logístico XXI (Mérida, Badajoz).—Dos de capitán y una de teniente.

Grupo Logístico XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Dos de capitán y dos de teniente.

Grupo Logístico XXXII (Cartagena, Murcia).—Una de teniente.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 6 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para subtenientes o brigadas y sargentos primero o sargentos, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

En el C. I. R. núm. 1 (Campamento de San Pedro, Madrid).—Cuatro de brigada y una de sargento.

En el C. I. R. núm. 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Cinco de brigada y una de sargento.

En el C. I. R. núm. 3 (Campamento de Santa Ana, Cáceres).—Tres de brigada.

En el C. I. R. núm. 4 (Campamento de Cerro Muriano, Córdoba).—Cuatro de brigada y una de sargento.

En el C. I. R. núm. 5 (Campamento

de Cerro Muriano, Córdoba).—Cuatro de brigada.

En el C. I. R. núm. 6 (Campamento Alvarez de Soto Mayor, Almería).—Tres de brigada.

En el C. I. R. núm. 7 (Campamento de Marines, provisionalmente en Bétera, Valencia).—Tres de brigada.

En el C. I. R. núm. 8 (Campamento de Agost, Alicante, provisionalmente en el Campamento de Rabasa, Alicante).—Dos de brigada y tres de sargento.

En el C. I. R. núm. 9.—(Campamento de San Clemente de Sasebas, Gerona).—Cuatro de brigada y cinco de sargento.

En el C. I. R. núm. 10 (Campamento de San Gregorio, Zaragoza).—Cuatro de brigada.

En el C. I. R. núm. 11 (Campamento de Araca, Alava).—Cuatro de brigada y una de sargento.

En el C. I. R. núm. 12 (Campamento El Ferral de Bernesga, León).—Cuatro de brigada y una de sargento.

En el C. I. R. núm. 13 (Campamento de Figueirido, Pontevedra, provisionalmente en el Campamento de Santa Cruz de Parga, Lugo).—Cuatro de brigada y dos de sargento.

En el C. I. R. núm. 14 (Campamento General Asensio, Mallorca).—Dos de brigada y tres de sargento.

En el C. I. R. núm. 15 (Campamento Generalísimo Franco, Tenerife).—Tres de brigada y tres de sargento.

En el C. I. R. núm. 16 (Campamento de Campo Soto, Cádiz).—Dos de brigada y tres de sargento.

En el C. I. R. núm. 17 (Campamento Alvarez de Sotomayor, Almería).—Cuatro de brigada.

En el B. I. R. núm. 1 (El Aaiún).—Una de sargento.

En el Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 (Madrid).—Tres de brigada.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Seis de brigada y quince de sargento.

En el Regimiento de Infantería Milán núm. 3 (Oviedo).—Tres de brigada y tres de sargento.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganes, Madrid).—Seis de brigada y ocho de sargento.

En el Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Dos de brigada.

En el Regimiento de Infantería Zamora núm. 8 (Orense).—Tres de brigada y tres de sargento.

En el Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9 (Sevilla).—Seis de brigada y siete de sargento.

En el Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10 (Granada).—Tres de brigada.

En el Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Tres de brigada.

En el Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza).—Dos de brigada.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca,

Murcia).—Seis de brigada y diecisiete de sargento.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón de la Plana).—Cinco de brigada y diecisiete de sargento.

En el Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 (Algeciras, Cádiz).—Tres de brigada.

En el Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Cinco de brigada y once de sargento.

En el Regimiento de Infantería Aragón núm. 17 (Málaga).—Cinco de brigada y tres de sargento.

En el Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (Cartagena, Murcia).—Cinco de brigada y dieciocho de sargento.

En el Regimiento de Infantería Pavia núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Tres de brigada y tres de sargento.

En el Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20 (Paterna, Valencia).—Tres de brigada y tres de sargento.

En el Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Alcoy, Alicante).—Tres de brigada y siete de sargento.

En el Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (para el Batallón de Carros, Bétera, Valencia).—Dos de brigada y tres de sargento.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Alava núm. 22 (Tarifa, Cádiz).—Cinco de brigada y veinte de sargento.

En el Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona).—Dos de brigada.

En el Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26 (Tarragona).—Tres de brigada y ocho de sargento.

En el Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica número 20 (La Coruña).—Tres de brigada.

En el Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica número 20 (para el 2.º Batallón) (Santiago de Compostela, La Coruña).—Dos de brigada y cuatro de sargento.

En el Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso, Madrid).—Dos de brigada.

En el Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Dos de brigada y cinco de sargento.

En el Regimiento de Infantería Granada núm. 34 (Huelva).—Tres de brigada y dos de sargento.

En el Regimiento de Infantería D. C. G. Toledo núm. 35 (Zamora).—Siete de brigada y cuatro de sargento.

En el Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres).—Tres de brigada y dos de sargento.

En el Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43 (Barbastro, Huesca).—Tres de brigada y seis de sargento.

En el Regimiento de Infantería Mérida núm. 44 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Tres de brigada.

En el Regimiento de Infantería Garelano núm. 45 (Bilbao).—Tres de brigada y cinco de sargento.

En el Regimiento de Infantería Mahón núm. 46 (Mahón, Menorca).—

Dos de brigada y ocho de sargento.

En el Regimiento de Infantería Palma núm. 47 (Palma de Mallorca).— Dos de brigada y tres de sargento.

En el Regimiento de Infantería Teruel núm. 48 (Ibiza).— Dos de brigada y cinco de sargento.

En el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49 (Santa Cruz de Tenerife).— Tres de brigada y ocho de sargento.

En el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50 (Las Palmas de Gran Canaria).— Cuatro de brigada y diez de sargento.

En el Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54 (Ronda, Málaga).— Tres de brigada.

En el Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55 (Campamento, Madrid).— Cinco de brigada y tres de sargento.

En el Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Puerto Rosario).— Dos de brigada y ocho de sargento.

En el Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (para el 2.º Batallón) (Arrecife).— Una de brigada y seis de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).— Tres de brigada y seis de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 64 (Lérida).— Cuatro de brigada y diez de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (para el Batallón Cataluña núm. IV) (Bergá, Barcelona).— Tres de brigada y doce de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca).— Tres de brigada y ocho de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (para el Batallón Gravelinas núm. XXV) (Sabiñánigo, Huesca).— Tres de brigada y seis de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).— Tres de brigada y cinco de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Sevilla núm. 67 (San Sebastián).— Cuatro de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Sevilla núm. 67 (para el Batallón Colón núm. XXIV) (Irún, Guipúzcoa).— Tres de brigada y once de sargento.

En la Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña Urgel núm. 4 (Viella, Lérida).— Una de brigada y dos de sargento.

En la Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (Estella, Navarra).— Una de brigada.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año o de dos si se tratara de vacantes de Ifni o Sahara.

El que tenga derecho preferente para ocupar una vacante, lo hará constar en la papeleta.

Los que soliciten Unidades de Mon-

taña acompañarán certificado médico acreditativo de poseer la aptitud necesaria para prestar servicios en estas Unidades.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 6 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para subtenientes o brigadas y sargentos primeros o sargentos.

En el Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1 (Ceuta).— Cuatro de brigada y quince de sargento.

En el Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2 (Melilla).— Cuatro de brigada y cuatro de sargento.

En el Grupo de Regulares de Infantería Ceuta núm. 3 (Ceuta).— Tres de brigada y tres de sargento.

En el Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5 (Melilla).— Tres de brigada y cuatro de sargento.

Documentación: Instancia y copia de la Hoja de Servicios, dirigida al Teniente General jefe del Ejército del Norte de Africa.

Plazo de admisión de instancias: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 6 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo de capitán, con antigüedad de 2 de mayo de 1966, a los tenientes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno de ellos se indica.

A capitán

Teniente D. Leandro Santamaría Ruiz, de las Fuerzas de la Policía Armada, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería, y cesando en la situación de «en Servicios Especiales», Grupo de destinos de carácter militar.

Otro, D. Hernando Estóvez Sierra, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Luis Martínez Coll, de la Policía Territorial de la provincia del Sahara, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y cesando en la situación de «en Servicios Especiales», Grupo de destinos de carácter militar, continuando como alumno de primer año en la Escuela de Estado Mayor.

Madrid, 6 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Por haberle correspondido el ascenso antes de su pase a la Escala de complemento, tener superado el curso de aptitud para el ascenso y cumplidas las demás condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se asciende al empleo de capitán auxiliar de Infantería, con antigüedad de 4 de abril de 1966, al teniente D. Manuel Bejarano Espinazo, correspondiéndole escalafonarse entre los capitanes auxiliares D. Salvador Serrano Naharro y D. José Pascual Garrote, quedando modificada la Orden de 15 de abril de 1956 (D. O. núm. 86) en el sentido de que pasa a la Escala de complemento con el empleo de capitán y no con el de teniente, como en la misma se decía.

Madrid, 30 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente (E. A.) D. Fernando Puell de la Villa, del C. I. R. núm. 1, con doña María del Pilar Gómez de Salazar y Manso.

Otro, D. Salvador Ferrer Menéndez, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, con doña María Elena Bel Izquierdo.

Madrid, 6 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el Decreto núm. 909/1961 (D. O. número 131), se les concede el empleo de teniente honorífico a los brigadas de Infantería D. Miguel Castillo Gálvez y D. Manuel Lozano Arcos, caballeros mutilados permanentes.

Madrid, 6 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de mayo de 1966, los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán D. Secundino Rodríguez Pa-rejo.

Teniente D. Rafael Peinado Pérez. Madrid, 6 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ



La Legión

Destinos

Para cubrir vacante de su empleo, pasa destinado, con carácter voluntario, al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, el sargento legionario D. Jesús Subías Jimeno, de disponible en el Norte de Africa, plaza de Ceuta, y agregado al Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Madrid, 6 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ



CABALLERIA

Vacantes de mando

De libre elección.

Una de teniente coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para el mando de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 2, en Córdoba.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 6 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Reorganización

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

No podrán solicitarlas aquellos que por correspondientes cambio de situación no puedan servir estos destinos durante el plazo mínimo de un año o figuren en la Escalilla de 1965 con número anterior al 24, los tenientes coroneles; 41, los comandantes; 54, los capitanes; y 90, los tenientes.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan, tanto los derivados de la instrucción General 165-142 como los referentes a títulos, diplomas o cual-

quier otro lo harán constar en las papeletas de petición de destino si desean hacer uso de ellos, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar, ya que de lo contrario se entenderá que renuncian a los mismos.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los tenientes de Caballería de la XX Promoción de la Academia General Militar pueden solicitar vacantes de su empleo, si bien, en caso de ser destinados, no efectuarán su incorporación hasta el 1 de julio próximo.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Una de teniente coronel y tres de teniente de Caballería.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4 (Aranjuez).—Una de teniente coronel y seis de teniente de Caballería.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Una de comandante, tres de capitán y tres de teniente de Caballería.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Una de capitán y una de teniente de Caballería.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).—Una de teniente coronel y una de capitán de Caballería.

*Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Bétera).—Dos de capitán de Caballería.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Lérida, provisionalmente, en Barcelona).—Una de comandante, una de capitán y tres de teniente de Caballería.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Tres de comandante y una de teniente de Caballería.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3 (Ceuta).—Tres de teniente de Caballería.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10 (Melilla).—Una de comandante, una de capitán y una de teniente de Caballería.

C. I. R. núm. 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Tres de capitán de Caballería.

C. I. R. núm. 8, Campamento de Agost (Alicante, provisionalmente en Rabasa).—Una de teniente de Caballería.

C. I. R. núm. 9, San Clemente de Susebas (Gerona).—Una de comandante y dos de capitán de Caballería.

C. I. R. núm. 10, San Gregorio (Zaragoza).—Una de teniente de Caballería.

C. I. R. núm. 12, El Ferral de Bermeja (León).—Una de capitán y una de teniente de Caballería.

C. I. R. núm. 16, Campo Soto (Cádiz).—Una de capitán de Caballería. Grupo Ligero de Caballería II (Córdoba).—Una de capitán y una de teniente de Caballería.

Grupo Ligero de Caballería IV (Ge-

rona).—Dos de capitán y una de teniente de Caballería.

Grupo Ligero de Caballería V (Zaragoza).—Dos de teniente de Caballería.

Grupo Ligero de Caballería VI (Victoria).—Una de teniente de Caballería.

Grupo Ligero de Caballería VII (Gijón).—Una de teniente de Caballería.

Grupo Ligero de Caballería IX (Granada, provisionalmente en Jaén).—Una de capitán y una de teniente de Caballería.

Grupo Ligero de Caballería X (Inca, Baleares).—Una de teniente de Caballería.

Subinspección de Caballería de las Regiones 4.ª, 5.ª y 6.ª (Zaragoza).—Una de teniente coronel de Caballería.

Agrupación Logística núm. 3 (Valencia).—Una de teniente coronel de Caballería.

Madrid, 5 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para oficiales de Caballería de la Escala auxiliar.

No podrán solicitarlas aquellos que por correspondientes cambio de situación no puedan servir estos destinos durante el plazo mínimo de un año.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan derivados de la Instrucción General 165-142 o cualquier otro lo harán constar en las papeletas de petición de destino, si desean hacer uso de ellos, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar, ya que de lo contrario se entenderá que renuncian a los mismos.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Dos de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Dos de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Lérida, provisionalmente, en Barcelona).—Siete de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3 (Ceuta).—Dos de teniente.

Grupo Ligero de Caballería II (Córdoba).—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería IV (Gerona).—Dos de teniente.

Grupo Ligero de Caballería VI (Victoria).—Dos de teniente.

Grupo Ligero de Caballería VII (Gijón).—Dos de teniente.

Grupo Ligero de Caballería X (Inca, Baleares).—Dos de teniente.

Grupo Ligero de Caballería XI (San-

ta Cruz de Tenerife, Canarias).—Una de teniente.

Y Grupo Logístico de La Brigada de Caballería «Jarama» (Salamanca).—Una de capitán y una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento número 2 (Córdoba).—Dos de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento número 3 (Valencia).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento número 4. (Gerona).—Dos de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento número 6 (Vitoria).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento número 7 (Gijón).—Dos de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento número 8 (Vigo).—Dos de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento número 9 (Granada).—Dos de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento número 41 (Lérida).—Dos de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento número 61 (San Sebastián).—Dos de teniente.

X Cuartel General de La Brigada de Caballería «Jarama» (Salamanca).—Una de capitán y tres de teniente.

X C. I. R. número 4 Cerro Muriano (Córdoba).—Una de capitán.

X C. I. R. número 5 Cerro Muriano (Córdoba).—Una de capitán.

X C. I. R. número 6 Alvarez de Soto Mayor (Almería).—Una de capitán.

C. I. R. número 9 San Clemente de Sasebas (Gerona).—Una de capitán.

Madrid, 5 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Destinos

Se rectifica la Orden de 30 de abril último (D. O. núm. 100), por la que se destina, entre otros, al sargento de Caballería D. Eduardo Bajo Belver, en el sentido de que su situación es la de disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 5 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de mayo de 1966, el teniente auxiliar de Caballería D. Juan Hidalgo Ruiz, disponible en el Norte de África, Melilla y agregado a la Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de mayo de 1966, el subteniente de Caballería D. Juan Muñoz García, en situación de disponible en la 9.ª Región Militar, Ubeda (Jaén), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección. Segunda convocatoria.

Una de teniente de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Grupo Ligero Sahariano I, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición, excepto los destinados en Ifni y Sahara.

Los destinados vendrán obligados a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Estas vacantes pueden ser solicitadas por los tenientes de la XX Promoción de la Academia General Militar, si bien en caso de ser destinados no se incorporarán hasta el 1 de julio próximo.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) y certificado de aptitudes físicas, psíquicas y morales, dirigida al Teniente General Inspector de La Legión (Subinspección de La Legión, Leganés, Madrid).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 6 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de suboficial de cualquier Arma, nueva creación, existentes en la Unidad de Aviación Ligera para Cuerpo de Ejército, anunciadas en turno de libre elección por Orden de 16 de febrero último (D. O. núm. 41), pasan destinados, con carácter voluntario, los suboficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan:

Subteniente de Caballería D. Antonio Gallardo Infante, del C. I. R. número 16.

Sargento de Caballería D. Emilio Ramos Redondo, de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Madrid, 5 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en segunda convocatoria por concurso por Orden de 5 de abril de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 79), pasa destinado, con carácter forzoso, al Parque y Maestranza de Artillería de Burgos el teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Hugolino Luengo Chillón, de a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (plaza de Oviedo).

Madrid, 5 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 5 de abril de 1966 (D. O. número 79), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Comisión de Inspección de la Fábrica Nacional de Polvoras y Explosivos de Granada el teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Joaquín Alastrué Coll, de disponible en la 9.ª Región Militar (plaza de Granada).

Madrid, 5 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante anunciada por Orden de 5 de abril de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 79), pasa destinado, en turno de libre elección, con carácter voluntario, a la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio (Polígono de Experiencias de Costilla, Cádiz) el teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Julio del Ojo Quintana, de a mis órdenes en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Madrid, 5 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en la 9.ª Región Militar (plaza de Granada), en las condiciones que determina el artículo 6.º del Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), modificado por otro de 20 de septiembre de 1965 (D. O. número 223), al teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) don Juan Iniesta Plaza, de disponible en la expresada Región y plaza.

Madrid, 5 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Para teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) existente en la Escuela Politécnica del Ejército, para profesor de la asignatura «Electrónica» y «Radiotecnica» de Ingenieros.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), con lo dispuesto en las Ordenes de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 5 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) existente en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 5 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Ayudantes**Matrimonios**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio al alférez auxiliar de Armamento y Material D. Antonio García González, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar, con doña Isabel Gil y Hernández.

Madrid, 5 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio al alférez auxiliar de Construcción y Electricidad don Luis Molleda Benjumea, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, con doña María Antonia de Andrade García.

Madrid, 5 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección (nueva creación). Una de auxiliar de Construcción y Electricidad (ambas Ramas) de la Especialidad Mecánico Automovilista, existente en la Unidad de Automovilismo de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares).

Tendrán preferencia para ocupar dicha vacante los peticionarios que estén en posesión del título de Paracaidista.

Documentación: Remitida directamente a la Brigada Paracaidista, constará de: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 5 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

**INTENDENCIA****Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de mayo de 1966, el coronel de Intendencia (E. A.) D. Angel Santori Alcalde, de la Jefatura de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Decreto de 18 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 5 de mayo de 1966, a los jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en las situaciones que se indican:

A coronel

Teniente coronel de Intendencia, Escala activa, D. Angel Lázaro Guilarde, del Cuartel General de la División Acorazada Brunete núm. 1, Mayoría Centralizada del NTD (Mayor), quedando confirmado en su actual destino.

A teniente coronel

Comandante de Intendencia, Escala activa, D. Ramón Ochoa Ochoa, de la

Dirección General de Servicios (Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército), quedando confirmado en su actual destino.

A comandante

Capitán de Intendencia, E. A., don Luis Bernal Bertol, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, y agregado a la Agrupación de Intendencia núm. 5, quedando en la situación de a mis órdenes en dicha Región Militar y plaza.

A capitán

Teniente de Intendencia, E. A., don Joaquín Recaséns Collado, del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI, Mayoría Centralizada (Habilitado del Grupo de Artillería de Campaña XXXI), quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 6 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 200), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales de Intendencia que se relacionan:

Capitán de Intendencia (Escala activa) D. José Rodríguez López, con residencia en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, siete trienios a percibir desde 1.º de marzo de 1960, por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Al mismo, ocho trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1963, por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Al mismo, nueve trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1966, por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Teniente de complemento de Intendencia D. Germán Barreiro González, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Lugo, ocho trienios a percibir desde 1 de junio de 1966, por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Diez trienios, a percibir desde 1 de junio de 1966, por llevar treinta años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial o sargento

Teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. Miguel Valdés Fou, de la Pagaduría de Haberes de la 2.ª Región Militar.

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Fernando Pallarés Aparicio, de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. José Udina Sancerni, del

Depósito y Servicios de Intendencia de Lérida.

Otro, D. Domingo Pérez Alvarez, del Cuartel General de la Brigada Aerotransportable, Mayoría Centralizada.

Otro, D. Adolfo Muñoz-Reja Izu, de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Canarias.

Nueve trienios a percibir desde 1 de junio de 1966, por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Luis Ortega Gómez, de la Pagaduría de Haberes de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Pablo López Gamarra, de la Jefatura de Intendencia de Canarias.

Otro, D. José Ibáñez Santonja, de la Jefatura de Intendencia de Canarias.

Otro, D. Sabino Rimada Piñera, de la Jefatura de Intendencia de la 6.ª Región Militar.

Madrid, 3 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Tres trienios a percibir desde 1 de mayo de 1966 por llevar nueve años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento

Sargento de Intendencia D. José López García, de la Compañía de Intendencia de Ifni.

Otro, D. Antonio Almajano Baigorri, de la Agrupación de Intendencia número 3.

Otro, D. Guillermo Hernández Madojón, de la Unidad de Intendencia de la Brigada de Caballería Jarama.

Otro, D. Salvador Gavira Vázquez, del Gobierno General de la provincia del Sahara (al servicio de otros Ministerios).

Madrid, 4 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de Intendencia de la Escala activa existente en la Academia de Intendencia, para profesor del 4.º Grupo, 2.º Curso (Hacienda Pública, Economía Política y de Guerra).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a par-

tir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 4 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de comandante de Intendencia de la Escala activa existente en la Academia Auxiliar Militar, para Profesor del 5.º Grupo (Táctica).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 4 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Cinco vacantes de capitán de Intendencia de la Escala activa y tres vacantes de teniente de la misma Escala existentes en la Agrupación de Intendencia de Reserva General.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Por tratarse de vacantes anunciadas en segunda convocatoria, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición, excepto los destinados en el A. O. E.

Madrid, 4 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 25), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Intendencia (E. A.) D. Rufino Vilchez González, de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Canarias, con doña María del Pilar Negrín del Campo.

Madrid, 5 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Vacantes de destino

De libre elección.

En el Tercio Sahariano Alejandro

Farnesio, 4 de La Legión.—Una de capitán capellán.

Los solicitantes quedarán dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición, excepto los destinados en Unidades de las provincias de Ifni y Sahara.

No podrán solicitarla aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de dos años.

El destinado vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 6 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

De libre elección.

En la Escuela Militar de Montaña.—Una de capitán capellán.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 6 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148) y Orden de 21 de mayo de 1931 («C. L.» núm. 279), se concede el distintivo de Profesorado y adición de barras a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Carlos Alvarado Largo, de la Escuela Superior del Aire, adición de una barra dorada a otra del mismo color y una azul que con el distintivo posee.

Teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Galbis Lórga, de la misma, distintivo y adición de una barra dorada.

Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército

Coronel de Caballería D. Ricardo García Echeverría, adición de una barra azul a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por una dorada.

Otro, D. José Caruana y Gómez de Barrada, adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Teniente coronel de Caballería don Alfonso Cortés de la Escalera, adición de una barra azul a cuatro del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por una dorada.

Comandante de Caballería D. Juan Nardiz Bernaldo de Quirós, adición de una barra azul a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por una dorada.

Otro, D. Jesús Martínez Martín, adición de una barra azul a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José López López, adición de una barra azul a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Fernando Cope Ontiveros, adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Otro, D. Antonio Calavia Moreno, adición de una barra azul a dos del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Caballería D. Alfonso Queipo de Llano y Acaña, adición de una barra azul a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Carlos de Lecea Aldeamil, adición de una barra azul a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Basildes Merino Santos, distintivo.

Escuela Central de Educación Física

Teniente coronel de Infantería don Eloy Rodríguez de Miguel, adición de una barra azul a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por una dorada.

Comandante de Infantería D. Gonzalo Valverde Paradinas, adición de una barra azul a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Pedro Carrascosa de la Torre, adición de una barra azul a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Geruncio Gómez Iglesias, adición de una barra azul a otra dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Guillermo Labrado Escobar, adición de una barra azul a dos del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Odón Marcos Alonso, adición de una barra azul a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. Antonio Espildora Penarrubia, adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Otro, D. Juan Resco Carnero, adición de una barra azul a otra dorada que con el distintivo posee.

Escuela de Automovilismo del Ejército

Teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel

Fernández-Manrique Sainz, adición de una barra azul a otra dorada que con el distintivo posee.

Comandante de Infantería D. Antonio Martín Hinojosa, adición de una barra azul a otra dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. Máximo García Vicente, adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Otro, D. Fidel Martín Calle, adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Capitán de Caballería D. Honorio Arrontes Andrés, adición de una barra azul a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Artillería D. Abilio Bautista Domínguez, adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Instrucción Premilitar Superior. 1.ª Zona

Capitán de Infantería D. Tomás Rodríguez Ordóñez, distintivo.

Capitán de Ingenieros D. Ricardo Iglesias de Ussel y Lizana, adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Madrid, 4 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Por hallarse comprendidos en la Orden de 16 de julio de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 164), se concede el distintivo de Permanencia en Unidades de Montaña y de Esquiador-Escalador y adición de barras a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería D. Julián García Suils, jefe del Regimiento de Cazadores de Montaña América número 66, distintivo de Montaña y adición de tres barras verdes.

Comandante de Artillería D. Antonio López López, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar y agregado a la Jefatura de Artillería de la citada Región, distintivo de Montaña y adición de tres barras verdes.

Capitán auxiliar de Infantería don José Asín Martín, del Juzgado Militar Eventual de Jefes y Oficiales de la plaza de Pamplona, adición de una barra dorada a dos del mismo color y tres verdes que con el distintivo posee.

Capitán veterinario D. Jesús Carcar Gabarrón, del Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, adición de una barra verde a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir todas ellas por una dorada.

Teniente auxiliar de Infantería don Angel Godí Domínguez, disponible en la 6.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66, adición de dos barras verdes a cuatro doradas que con el distintivo posee.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Rogelio Frías Oliva, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6, adición

de una barra verde a otra del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» núm. 6

Teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. José María Bourgón López-Doriga, adición de una barra verde a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Teniente coronel de Infantería don Alfredo Sotelo Apesteeguía, adición de una barra verde a dos del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. Antonio Vich Landa, adición de una barra verde a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo de Esquiador-Escalador posee.

Capitán de Oficinas Militares don Jacinto Hidalgo Fonseca, adición de una barra verde a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir todas ellas por una dorada.

Teniente de Infantería D. Fernando Pascual Alfaro, adición de una barra verde a otra dorada que con el distintivo posee.

Escuela Militar de Montaña

Coronel de Infantería D. Luis Palacios Beltrán, adición de una barra verde a tres del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Teniente coronel de Infantería don Manuel Navarro Tricio, adición de una barra verde a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo de Esquiador-Escalador posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

Otro, D. Mariano Parellada Bellod, adición de tres barras verdes a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo de Esquiador-Escalador posee, debiendo sustituir cinco verdes por una dorada.

Comandante de Artillería D. Antonio Murga Fernández-Bobadilla, adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Capitán de Artillería D. José Diego Aguirre, adición de dos barras verdes a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo de Esquiador-Escalador posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

Capitán veterinario D. Manuel Ramos Vergés, adición de dos barras verdes a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo de Esquiador-Escalador posee.

Teniente auxiliar de Infantería don Manuel Mateo Andrés, adición de una barra verde a cuatro doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Julio Serrano Zapater, adición de tres barras verdes a una del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Pedro López Rodríguez, distintivo de Montaña y adición de dos barras doradas y una verde.

*Regimiento de Cazadores de Montaña
Arapiles núm. 62*

Teniente coronel de Infantería don Julián Alviña Comenge, adición de una barra dorada a dos del mismo color y tres verdes que con el distintivo posee.

Comandante de Infantería D. Jesús Bartolomé Soria, adición de dos barras verdes a tres del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir todas ellas por una dorada.

Otro, D. Aurelio Catalinas Ferrer, adición de una barra dorada a dos del mismo color y tres verdes que con el distintivo posee.

Otro, D. Eduardo Pedrero Fernández, adición de dos barras verdes a dos del mismo color y tres doradas que con el distintivo de Esquiador-Escalador posee.

Otro, D. José Orobitg Viñado, adición de cuatro barras verdes a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco verdes por una dorada.

Otro, D. Luis de la Villa Varó, adición de tres barras verdes a una del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. Manuel Miró Armengol, adición de seis barras verdes a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir todas ellas por dos doradas.

Otro, D. Félix García Escudero, adición de cuatro barras verdes a una del mismo color y otra dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

Capitán auxiliar de Infantería don Ramón Paterna Gómez, adición de cuatro barras verdes a una del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

Capitán médico D. José Pérez Gómez, adición de dos barras doradas y cuatro verdes a tres verdes que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco verdes por una dorada.

Capitán veterinario D. Florencio Ruiz Aparicio, adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco París Orejas, adición de seis barras verdes a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco verdes por una dorada.

Teniente de Infantería D. Enrique López Hernández, adición de dos barras verdes a tres del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir todas ellas por una dorada.

Teniente auxiliar de Infantería don José González Lag, adición de tres barras verdes a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco verdes por una dorada.

*23 Tercio de Fronteras de la Guardia
Civil*

Comandante de la Guardia Civil don Luis Mecerreyes Modrón, distintivo de Montaña y adición de tres barras verdes.

Capitán de la Guardia Civil D. José León Moya, distintivo de Montaña y adición de tres barras verdes.

Otro, D. Quirico Ortega Madurga, adición de tres barras verdes a una dorada que con el distintivo posee.

*24 Tercio de Fronteras de la Guardia
Civil*

Comandante de la Guardia Civil don Juan Soria Cañtos, distintivo de Montaña y adición de tres barras verdes.

Capitán de la Guardia Civil D. Pedro García Castro, adición de cuatro barras verdes a una dorada que con el distintivo posee.

Teniente de la Guardia Civil D. Celestino Martín González, distintivo de Montaña y adición de tres barras verdes.

Madrid, 4 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Por hallarse comprendidos en la Orden de 16 de julio de 1948 (D. O. número 164), se concede el distintivo de Permanencia en Unidades de Montaña y Esquiador-Escalador y adición de barras a los suboficiales y personal del C. A. S. E. que a continuación se relaciona:

Brigada de Ingenieros D. Miguel Reyes Ponce, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6, adición de una barra verde a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Brigada de la Guardia Civil D. Fernando Castro Verdejo, de la Dirección General del citado Cuerpo, distintivo de Montaña y adición de una barra dorada.

Sargento primero de Infantería don Agustín Sáenz Sáenz, del Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» núm. 6, adición de una barra verde a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Sargento de Intendencia D. Benedicto Ortega de la Peña, del Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Navarra» núm. 6, adición de una barra verde a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir todas ellas por una dorada.

Sargento de la Guardia Civil D. José Baz González, del 12 Tercio de dicho Cuerpo, distintivo de Montaña y adición de una barra dorada y cuatro verdes.

Otro, D. Gregorio García Crego, del mismo, distintivo de Montaña y adición de dos barras doradas y dos verdes.

Escuela Militar de Montaña

Ayudante de Oficinas Militares don Luis Ochando Baena, adición de una barra verde a dos doradas que con el distintivo de Esquiador-Escalador posee.

Sargento primero de Infantería don Miguel Gálvez Lisbona, adición de

dos barras verdes a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo de Esquiador-Escalador posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

Otro, D. Alberto Abajo Bartolomé, adición de seis barras verdes a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo de Esquiador-Escalador posee, debiendo sustituir cinco verdes por una dorada.

Sargento primero especialista don Luis López Gil, adición de una barra verde a dos del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Sargento de Infantería D. Patricio Martín Sutil, adición de dos barras verdes a una dorada que con el distintivo de Esquiador-Escalador posee.

Otro, D. Teodoro Martín Vega, distintivo de Esquiador-Escalador y adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Ingenieros D. Fausto Serrano Lluva, distintivo de Montaña y adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Enrique González Herrero, distintivo de Esquiador-Escalador y adición de tres barras verdes.

Sargento de Intendencia D. Luis Rubio Estebánez, adición de una barra verde a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo de Esquiador-Escalador posee.

Maestro herrador del C. A. S. E. don Isidoro Miranda Hernández, adición de una barra verde a otra del mismo color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Andrés López Barroso, adición de dos barras verdes a cuatro del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco verdes por una dorada.

*Regimiento de Cazadores de Montaña
Arapiles núm. 62*

Brigada de Infantería D. Cecilio Temprano López, adición de una barra dorada y una verde a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Enrique García Rodríguez, adición de dos barras doradas a dos del mismo color y dos verdes que con el distintivo posee.

Sargento primero especialista don Jaime Creus Nolla, adición de una barra verde a otra del mismo color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Sargento de Infantería D. José Agudo Gómez, distintivo de Montaña y adición de cuatro barras verdes.

*21 Tercio de Fronteras de la Guardia
Civil*

Subteniente de la Guardia Civil don Ángel Ramos González, adición de una barra verde a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Miguel Álvarez Romero, adición de una barra verde a cuatro del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

Brigada de la Guardia Civil D. Francisco Crespo Martínez, distintivo de Montaña y adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Manuel Sáez Nieto, adición de una barra verde a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Tomás Blanco Galán, adición de una barra verde a dos del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Alfonso Gómez Rodríguez, adición de una barra verde a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Sargento primero de la Guardia Civil D. Juan Beltrán Jódar, adición de una barra verde a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Inocente Alvarez Giraldo, adición de una barra verde a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Benjamín García de la Flor, adición de una barra verde a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir todas ellas por una dorada.

Sargento de la Guardia Civil don Felipe Martín Aranda, adición de una barra verde a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Serrano Cordero, adición de una barra verde a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Pascual Gallego Bayón, distintivo de Montaña y adición de tres barras verdes.

Otro, D. Ramón de San Bernabé Rivero, adición de una barra verde a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Emiliano Alfonso Martín, distintivo de Montaña y adición de dos barras doradas y dos verdes.

Otro, D. Antonio Bernal Ortega, adición de una barra verde a tres del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Jaime Gill Flaquer, adición de una barra verde a cuatro del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

Otro, D. José Recio Rodríguez, distintivo de Montaña y adición de dos barras doradas y tres verdes.

Otro, D. Benigno Granado Moreno, distintivo de Montaña y adición de dos barras verdes y cuatro doradas.

23 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil

Subteniente de la Guardia Civil don Elías Freire Pontanilla, adición de una barra dorada a dos del mismo color y tres verdes que con el distintivo posee.

Brigada de la Guardia Civil D. Luis Castaño Zamarreño, adición de dos barras verdes a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

Otro, D. Rafael García Rodríguez, adición de cuatro barras verdes a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco verdes por una dorada.

Otro, D. Venancio Santamaría Diego, distintivo de Montaña y adición de dos barras doradas y dos verdes.

Sargento primero de la Guardia Civil D. Manuel Pablo Magarzo, adición de una barra verde a cuatro del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

Otro, D. Antonio Pino Morales, adición de una barra verde a tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. José Ramos Nistal, distintivo de Montaña y adición de cuatro barras verdes.

Sargento de la Guardia Civil D. José Bastante Macía, distintivo de Montaña y adición de tres barras doradas y una verde.

Otro, D. Santos González de las Delicias, distintivo de Montaña y adición de tres barras verdes.

Otro, D. Victoriano Sánchez García, distintivo de Montaña y adición de tres barras verdes.

23 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil

Subteniente de la Guardia Civil don Juan Montes Guerra, adición de dos barras verdes a una del mismo color y otra dorada que con el distintivo posee.

Brigada de la Guardia Civil D. Félix Barangua Lalaguna, adición de una barra dorada a tres del mismo color y dos verdes que con el distintivo posee.

Sargento de la Guardia Civil D. Valeriano Blanco Cuesta, distintivo de Montaña y adición de una barra dorada y cuatro verdes.

Otro, D. José García Escribano, distintivo de Montaña y adición de dos barras doradas y tres verdes.

Otro, D. Félix Foronda Martínez, distintivo de Montaña y adición de dos barras doradas.

24 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil

Subteniente de la Guardia Civil don Victoriano Martínez Expósito, adición de una barra verde a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

Otro, D. Emilio Corominas Coromina, adición de una barra dorada y tres verdes a dos doradas que con el distintivo posee.

Sargento primero de la Guardia Civil D. Tomás Alarcía Torres, adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Sánchez Mefre, adición de dos barras verdes a cuatro doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Aquilino Mena García, adición de una barra verde a dos del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Jesús Gallego Delgado, adición de dos barras verdes a tres doradas que con el distintivo posee.

Sargento de la Guardia Civil D. Veremundo Rodrigo Laguna, adición de una barra verde a dos del mismo color

y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Cano Giráldez, distintivo de Montaña y adición de cuatro barras doradas y una verde.

Otro, D. Manuel Elena García, distintivo de Montaña y adición de dos barras doradas y tres verdes.

Otro, D. José Martínez Monje, distintivo de Montaña y adición de tres barras verdes.

Madrid, 4 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de febrero de 1959 (D. O. núm. 33), se conceden las adiciones de barras que se expresan al distintivo de Carros de Combate que poseen a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Sargento primero de Caballería don Higinio Piñón Ríos, del Grupo Ligero de Caballería núm. VIII. Adición de once barras rojas en distintivo que posee, debiendo sustituir diez por dos doradas.

Sargento de Infantería D. Santiago Pulido Bermejo, del Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1. Adición de dos barras rojas en distintivo que posee.

Otro, D. Manuel González Osuna, del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9 (Batallón de Carros Medios). Adición de cuatro barras rojas en distintivo que posee.

Otro, D. Rafael Pozo Vilja, del Regimiento de Infantería Motorizable Alava núm. 22. Adición de cuatro barras rojas en distintivo que posee.

Sargento de Caballería D. Juan Vicente Pérez, del Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4. Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Pelayo Ferrer Sanguesa, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7. Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Salazar López, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 9. Adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Moreno Suárez, de la misma. Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Lorda Vidal, del Grupo Ligero de Caballería VIII. Adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Otro, D. Segundo Olivencia Buendía, del Grupo Ligero de Caballería IX. Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Murillo Barrero, del mismo. Adición de tres barras rojas en distintivo que posee.

Otro, D. Antonio Funes García, del mismo. Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Madrid, 4 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Recompensas

Por aplicación del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita, y pensiones anejas a la misma, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Cruz sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º)

Teniente coronel de Infantería don Eusebio Rodríguez Patón, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Cruz de segunda clase.

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Ignacio Salgado Roy, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas número 5. Cruz de primera clase.

Capitán de Infantería D. Juan Serrano Molina, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2. Cruz de primera clase.

Otro, D. Enrique Suárez Colorado, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3. Cruz de primera clase.

Teniente de Infantería D. Manuel Delgado del Toro, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión. Cruz de primera clase.

Otro, D. Angel Hernández Pérez, del mismo. Cruz de primera clase.

Otro, D. José González Muñoz, del mismo. Cruz de primera clase.

Otro, D. José Ramos Soria, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Cruz de primera clase.

Otro, D. José Pérez Olagüe Arnedo, del mismo. Cruz de primera clase.

Otro, D. Juan Rodríguez Ríos, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1. Cruz de primera clase.

Otro, D. Fernando Tessalner Tomasiña, del mismo. Cruz de primera clase.

Otro, D. Eusebio Taléns Pastor, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. Cruz de primera clase.

Otro, D. Antonio Callejón Baena, del mismo. Cruz de primera clase.

Otro, D. Luis Pavia Molina, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3. Cruz de primera clase.

Otro, D. Carlos González Martínez, del mismo. Cruz de primera clase.

Otro, D. José Suances Belquevir, del mismo. Cruz de primera clase.

Otro, D. César Garrote Ramos, del mismo. Cruz de primera clase.

Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a percibir desde las fechas que se indican (como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º)

Teniente coronel de Infantería don Francisco Roel Gerbolés, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión. Cruz de segunda, a partir de 1 de febrero de 1966.

Capitán de Infantería D. Rafael

Gil García, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2. Cruz de primera clase, a partir de 1 de abril de 1966.

Teniente de Infantería D. Carlos Valero de Castro, del mismo. Cruz de primera clase, a partir de 1 de febrero de 1966.

Otro, D. Francisco Cerón González, del mismo. Cruz de primera clase, a partir de 1 de noviembre de 1965.

Otro, D. Matías Moya Díaz, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1. Cruz de primera clase, a partir de 1 de abril de 1966.

Otro, D. Francisco Morejón Umbria, del mismo. Cruz de primera clase, a partir de 1 de abril de 1966.

Otro, D. Manuel Barros Campos, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3. Cruz de primera clase, a partir de 1 de abril de 1966.

Otro, D. José Méndez Najarro, del mismo. Cruz de primera clase, a partir de 1 de marzo de 1966.

Otro, D. Luis Carranza López, del mismo. Cruz de primera clase, a partir de 1 de febrero de 1966.

Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir desde las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º)

Capitán de Infantería D. Fernando García Gutiérrez, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión. A partir de 1 de febrero de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 7 de agosto de 1963 (D. O. núm. 182).

Capitán médico D. Fernando Pellicer Loureiro, del mismo. A partir de 1 de febrero de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 3 de enero de 1964 (D. O. núm. 5).

Capitán veterinario D. Antonio Jiménez Rivera, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2. A partir de 1 de febrero de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 24 de enero de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 22).

Otro, D. Antonio Espinosa Prádanos, del mismo. A partir de 1 de abril de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 3 de abril de 1964 (D. O. núm. 83).

Teniente de Infantería D. Eduardo Sousa Onetto, del mismo. A partir de 1 de abril de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 18 de marzo de 1964 (D. O. núm. 69).

Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado d) del artículo 1.º)

Capitán de Infantería D. Francisco Mondicent Pedraza, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3. A partir de 1 de diciembre de 1965, aneja a la Cruz concedida por Orden de 6 de febrero de 1938 (D. O. núm. 32).

Pensión del 40 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir desde las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado e) del artículo 1.º)

Comandante de Infantería D. Fernando Ramírez de la Fuente, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión. A partir de 1 de marzo de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 13 de marzo de 1946 (D. O. núm. 260).

Teniente auxiliar de Infantería don José Sosa Rodríguez, disponible en el Norte de Africa (plaza de Ceuta). A partir de 1 de abril de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 16 de enero de 1950 (D. O. núm. 14).

Madrid, 4 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan.

Cruz sin pensión, como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Teniente coronel de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Fernando de Sandoval y Coig, del Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias. Cruz de segunda clase.

Comandante de Artillería D. Agustín Berenguer Vera, del Grupo Mixto de Artillería del Sahara. Cruz de segunda clase.

Capitán de Artillería D. Basilio Ródenas Ródenas, del mismo. Cruz de primera clase.

Otro, D. José Laullón Ledesma, del mismo. Cruz de primera clase.

Otro, D. Pedro Alonso Otero, del mismo. Cruz de primera clase.

Capitán auxiliar de Artillería don Manuel Nieto Huertos, del mismo. Cruz de primera clase.

Capitán médico de Sanidad Militar don Julián Urbano Domínguez, del Grupo de Sanidad Militar del Sahara. Cruz de primera clase.

Capitán jurídico D. Carlos Lozano Fernández, del Cuartel General del Sector del Sahara. Cruz de primera clase.

Teniente de Infantería D. José Mariñas Ramos, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Cruz de primera clase.

Otro, D. Francisco Palaco Bulnes, del mismo. Cruz de primera clase.

Otro, D. Fernando Martínez Aller, del mismo. Cruz de primera clase.

Otro, D. Félix Abad González, del mismo. Cruz de primera clase.

Otro, D. José Faustino Vicente, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 2. Cruz de primera clase.

Otro, D. Pablo Martín Alonso Falcó, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara. Cruz de primera clase.

Otro, D. Lino Contreras García, del Batallón de Automóviles del Sahara. Cruz de primera clase.

Teniente auxiliar de Infantería don Emilio Linares Amador, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Cruz de primera clase.

Teniente médico de Sanidad Militar don Angel Ferrero Carvajal, de la Compañía de Sanidad Militar de Ifni. Cruz de primera clase.

Teniente de Intendencia D. José Núñez Rivero, del Grupo de Intendencia del Sahara. Cruz de primera clase.

Otro, D. Leopoldo Muñoz Sánchez, del mismo. Cruz de primera clase.

Otro, D. Felipe Palacios Ruiz, del mismo. Cruz de primera clase.

Teniente capellán D. Francisco Martínez Fernández, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Cruz de primera clase.

Teniente ayudante de Construcción y Electricidad D. José Vidal Vázquez, de la Comandancia de Obras de Canarias. Cruz de primera clase.

Otro, D. Alejandro Luengo Seco, de la misma. Cruz de primera clase.

Alferez auxiliar del C. I. A. C. don Martín Pardo Regueiro, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones. Cruz de primera clase.

Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a percibir desde las fechas que se indican, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Mariano Trillo Italiani, del Patronato de Huérfanos del Sahara. Cruz de segunda clase, a partir de 1 de marzo de 1966.

Teniente de Infantería D. Carlos García-Mauriño Ramírez, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Cruz de primera clase, a partir de 1 de abril de 1966.

Otro, D. Juan López Gómez, del Batallón de Cabrerizas del Sahara. Cruz de primera clase, a partir de 1 de febrero de 1966.

Otro, D. Pedro Servera Garcías, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Cruz de primera clase, a partir de 1 de abril de 1966.

Otro, D. José Cortés Andújar, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 2. Cruz de primera clase, a partir de 1 de marzo de 1966.

Teniente auxiliar de Artillería don Juan Busto Giráldez, del Grupo Mixto de Artillería del Sahara. Cruz de primera clase, a partir de 1 de febrero de 1966.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Antonio Bueno Cisneros, disponible en Canarias, plaza de Sidi-Ifni. Cruz de primera clase, a partir de 1 de enero de 1966.

Teniente veterinario D. Angel García Marcos, del Equipo de Veterinaria del Sahara. Cruz de primera clase, a partir de 1 de marzo de 1966.

Teniente auxiliar de Sanidad Militar D. Manuel Suárez García, del Grupo de Sanidad Militar del Sahara.

Cruz de primera clase, a partir de 1 de enero de 1966.

Alferez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Manuel Sánchez Bermejo, de la Comandancia de Obras de Canarias. Cruz de primera clase, a partir de 1 de diciembre de 1965.

Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir desde las fechas que se señalan, como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º

Comandante de Caballería D. Emilio Felipe Gómez, del Batallón de Automovilismo del Sahara. A partir de 1 de noviembre de 1965, aneja a la Cruz concedida por Orden de 3 de enero de 1964 (D. O. núm. 5).

Capitán de Infantería D. Antonio Ruiz de Adana y de la Haza, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara. A partir de 1 de enero de 1965, aneja a la Cruz concedida por Orden de 10 de julio de 1963 (D. O. número 157).

Otro, D. Tomás Quecedo González, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1. A partir de 1 de enero de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 23 de septiembre de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 223).

Teniente de Infantería D. Juan Cezezo Moreno, del mismo. A partir de 1 de marzo de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 25 de marzo de 1964 (D. O. núm. 75).

Otro, D. Enrique Usoz Sanz, del mismo. A partir de 1 de abril de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 29 de abril de 1964 (D. O. número 102).

Otro, D. Jenaro Blanco Roibas, del mismo. A partir de 1 de febrero de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 25 de marzo de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 75).

Otro, D. Manuel Pifuel Vázquez, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. A partir de 1 de enero de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 8 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 208).

Teniente auxiliar de Infantería don Salvador Martín Baena, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara. A partir de 1 de febrero de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 3 de febrero de 1965 (D. O. número 32).

Otro, D. Francisco Carretero Brasa, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1. A partir de 1 de marzo de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 24 de junio de 1964 (D. O. número 146).

Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala, como comprendido en el apartado d) del artículo 1.º

Capitán de Infantería D. Ismael Barco Villar, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. A partir de 1 de febrero de 1966, aneja

a la Cruz concedida por Orden de 24 de diciembre de 1958 (D. O. número 1, de 1959).

Madrid, 4 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Por aplicación del Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. núm. 162), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Cruz sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º)

Capitán de Infantería D. Jacinto Alberto Vidal, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Seo de Urgel.—Cruz de 1.ª clase.

Capitán de la Guardia Civil D. José León Moya, del 23 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil.—Cruz de 1.ª clase.

Teniente de Infantería D. Aurelio Fernández Suárez, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Gasteiz número 64.—Cruz de 1.ª clase.

Teniente auxiliar de Infantería don Jorge Ponsa Blado, del Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles número 62.—Cruz de 1.ª clase.

Teniente capellán provisional don Andrés Nadal Baro, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Lérida.—Cruz de 1.ª clase.

Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a percibir desde las fechas que se indican (como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º)

Capitán veterinario D. Pascual Sánchez Revilla, de la Unidad de Veterinaria de la Brigada de Montaña XII. Cruz de 1.ª clase, a partir de 1 de noviembre de 1965.

Otro, D. Florencio Ruiz Aparicio, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Seo de Urgel.—Cruz de 1.ª clase, a partir de 1 de enero de 1966.

Teniente auxiliar de Infantería don Jorge Ponsa Blado, del Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles número 62.—Cruz de 1.ª clase, a partir de 1 de noviembre de 1965.

Teniente capellán provisional don Andrés Nadal Baro, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Lérida.—Cruz de 1.ª clase, sin efectos administrativos.

Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir desde las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º)

Comandante de Infantería D. Luis González Gayarro, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Jaca.—A partir de 1 de diciembre de 1965, aneja a la Cruz concedida por Orden de 4 de marzo de 1964 (D. O. número 56).

Otro, D. Jesús Guinda Samper, de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.—A partir de 1 de agosto de 1965, aneja a la Cruz concedida por Orden de 30 de octubre de 1963 (D. O. núm. 252).

Teniente de Infantería D. Carlos Aspiroz Rodríguez, del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia número 64.—A partir de 1 de febrero de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 4 de marzo de 1964 (D. O. núm. 56).

Teniente de la Guardia Civil don Francisco Bravo Abadía, del 24 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil. A partir de 1 de febrero de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 4 de marzo de 1964 (D. O. número 56).

Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir desde las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado d) del artículo 1.º)

Comandante de Infantería D. Aurelio Catalinas Ferrer, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Seo de Urgel.—A partir de 1 de junio de 1965, aneja a la Cruz concedida por Orden de 25 de octubre de 1956 (D. O. núm. 244).

Capitán de Infantería D. Joaquín Carrasco Ramos, del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia número 64.—A partir de 1 de enero de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 12 de febrero de 1959 (D. O. núm. 39).

Teniente de la Guardia Civil don Angel Vicente Martínez, del 24 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil.—A partir de 1 de octubre de 1965, aneja a la Cruz concedida por Orden de 7 de noviembre de 1957 (D. O. número 251).

Otro, D. Valentín Periañez Esquina, del mismo.—A partir de 1 de enero de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 6 de marzo de 1958 (D. O. núm. 56).

Pensión del 40 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir desde las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado e) del artículo 1.º)

Comandante de Infantería D. Amador Rabanal Viñayo, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Seo de Urgel.—A partir de 1 de diciembre de 1965, aneja a la Cruz concedida por Orden de 19 de noviembre de 1951 (D. O. núm. 265).

Teniente auxiliar de Infantería don Segundo Sanz Iriarte, del Cuartel General de la Brigada de Alta Montaña.—A partir de 1 de diciembre de 1965, aneja a la Cruz concedida por Orden de 15 de marzo de 1954 (D. O. núm. 65).

Otro, D. Antonio Alcober Bergés, disponible en la 4.ª región Militar, plaza de Jaca.—A partir de 1 de enero de 1966, aneja a la Cruz concedi-

da por Orden de 25 de febrero de 1953 (D. O. núm. 50).

Madrid, 4 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («B. O.» núm. 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma, a los suboficiales que a continuación se relacionan.

Cruz sin pensión, como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Sargento de Infantería D. Antonio Martín Santana, de la Policía Territorial de la Provincia del Sahara. Cruz de primera clase.

Otro, D. Maximino Vilas López, de la misma. Cruz de primera clase.

Otro, D. Felipe Cabo Ramos, de la misma. Cruz de primera clase.

Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a percibir desde la fecha que se indica, como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º

Sargento primero de Ingenieros don Guillermo Martín Santillán, del Gobierno General de la Provincia de Sahara. Cruz de primera clase, a partir de 1 de marzo de 1966.

Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir desde las fechas que se señalan, como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º

Sargento primero de Artillería don Enrique Fieital Amor, de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara. A partir de 1 de abril de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 29 de abril de 1964 (D. O. número 103).

Sargento de Infantería D. Luis Calabria Martínez, de la misma. A partir de 1 de abril de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 29 de abril de 1964 (D. O. núm. 103).

Sargento de Artillería D. Manuel Pérez Muñoz, de la misma.—A partir de 1 de abril de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 29 de abril de 1964 (D. O. núm. 103).

Otro, D. Dionisio Mansilla Gallejo, de la misma.—A partir de 1 de abril de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 29 de abril de 1964 (D. O. núm. 103).

Otro, D. Antonio Pérez Díaz, de la misma.—A partir de 1 de abril de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 29 de abril de 1964 (D. O. número 103).

Sargento de Ingenieros D. Luis Fernández Pérez, del Gobierno General de la Provincia de Sahara.—A partir de 1 de abril de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 29 de abril de 1964 (D. O. núm. 103).

Otro, D. Pío Dolera Gómez, de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.—A partir de 1 de abril de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 29 de abril de 1964 (D. O. núm. 103).

Otro, D. César García Mora, de la misma.—A partir de 1 de abril de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 29 de abril de 1964 (D. O. número 103).

Otro, D. Agripín Montilla Mesa, de la misma.—A partir de 1 de abril de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 29 de abril de 1964 (D. O. núm. 103).

Otro, D. José García Miguélez, de la misma.—A partir de 1 de abril de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 29 de abril de 1964 (D. O. núm. 103).

Madrid, 4 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil



Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82) y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 del mes actual, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», fijando su residencia en Niembro-Llanes (Asturias), el comandante de la Guardia Civil D. Florián Arranz Toquero, de la 241 Comandancia, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, afecto para documentación y haberes al 41 Tercio.

Madrid, 5 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), cesa en su actual destino el capitán de la Guardia Civil de la Escala única D. Antonio Carrillo Bautista, de la 104 Comandancia, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, afecto para documentación y haberes al 39 Tercio.

Madrid, 5 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se destina a

la Dirección General de la Guardia Civil al teniente de dicho Cuerpo don Cándido Acedo Pérez, de la 104 Comandancia.

Madrid, 5 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Rosario Marta Barriuso Vargas al teniente de la Guardia Civil D. Urbano Agudo Vicén, con destino en el Subsector de Tráfico de Logroño.

Madrid, 5 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 5.ª Zona de la Guardia Civil, a partir del día 20 de marzo de 1966, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162) el brigada de dicho Cuerpo D. Josué Sánchez Hernández, con destino en la 102 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 34 Tercio, por fijar su residencia en Puebla Larga (Valencia).

Madrid, 5 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 del mes actual, el comandante de complemento de la Guardia Civil D. Francisco López Abad, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Cíviles y con residencia en Oviedo, debiendo hacerse por el

Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. núm. 193) y de acuerdo con la Ley 195/1963, de 28 de diciembre de dicho año («Boletín Oficial del Estado» núm. 313), se asiente al empleo de sargento primero de complemento de la Guardia Civil, con antigüedad de 14 de febrero de 1966, al sargento de dicha Escala y Cuerpo D. Francisco Viera Béjar, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Cíviles, en situación de «colocado», con residencia en Lérida.

Madrid, 5 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

SUBSECRETARIA



PERSONAL MARROQUI

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria pasa a la situación de retirado, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de febrero de 1953 (D. O. número 49), y disposiciones complementarias, el personal de los distintos Grupos de Fuerzas Regulares que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2

Soldado, núm. 27.557, Mimun Abdelkader Salh. Le corresponde el reti-

ro por cumplir la edad reglamentaria y llevar más de veinte años de servicios el 31 de mayo de 1966.

Otro, núm. 23.624, Aixa Ben Hamed Kaddur. Le corresponde el retiro por cumplir la edad reglamentaria y llevar más de veinte años de servicios el 31 de mayo de 1966.

Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5

Soldado, núm. 10.456, Abdelkader Ben Hamed B. Mohamed. Le corresponde el retiro por cumplir la edad reglamentaria y llevar más de veinte años de servicios el 31 de mayo de 1966.

Otro, núm. 16.432, Laarbi Ben Mohamed Buda. Le corresponde el retiro por cumplir la edad reglamentaria y llevar más de veinte años de servicios el 31 de mayo de 1966.

Madrid, 7 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María de la Gloria Fernández Fernández y termina con doña Pilar Taboada N.

Madrid, 11 de abril de 1966.—El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María de la Gloria Fernández Fernández	Viuda.	Estado Mayor	General de Brigada Exemo. Sr. D. Nicolas Benavides Moro
Doña Victoria Gómez de Bonilla Monte	Viuda.	Caballería	Coronel D. Julián Samaniego Gómez de Bonilla
Doña Beatriz de Borbón y Rich	Huérfana	Infantería	Teniente coronel (coronel honorífico) D. José Borbón de la Torre
Doña Teresa García Fernández	Huérfana	Ingenieros	Coronel D. José García de los Ríos
Doña Ana María Chacón Mellado	Viuda.	Aviación	Coronel H.º D. Pedro Segura López
Doña Celia Agudín Molezán	Huérfana.	Jurídico Militar	Coronel D. Leoncio Agudín Aspe
Doña María Ana Pinedo y Herrero	Viuda.	Ingenieros	Teniente coronel D. Manuel Moreno Díez
Doña M.ª Josefa de Cárdenas y Merle	Viuda.	Infantería	Comandante D. Enrique García Noguero
Doña Ana María García Pradillo	Viuda.	Infantería	Comandante D. Pedro Buesa Cruz
Doña Prudencia Reyes Maza de Lizana	Viuda	Infantería	Comandante D. Juan Herrera Lores
Doña Dolores Calderón Bárcena	Viuda.	Caballería	Comandante (teniente coronel H.º) D. Juan Rengifo Isasi
Doña Dolores de las Nieves Baños Morello	Viuda.	Caballería	Comandante D. Gregorio Luque López
Doña Francisca Campaño Viñolas	Viuda	Artillería.	Comandante D. Agustín Villar y Blasco
Doña Eloisa Ramírez Gómez de la Mata	Viuda.	Infantería	Capitán D. Francisco Ruano y Ruiz de Mier
Doña Francisca de Miguel Sánchez	Huérfana.		
Doña M.ª del Carmen de Miguel Sánchez	Huérfana.	Infantería	Capitán D. Manuel de Miguel Gómez
Don Joaquín de Miguel Sánchez	Huérfano.		
Doña M.ª Antonia Carmona Navas	Viuda.	Infantería	Capitán D. Francisco Pérez Sigüenza
Doña Lucila Adelia Hernández Sánchez	Viuda.	Infantería	Capitán D. Juan José Chamorro Sánchez
Doña Margarita Maimó Ballester	Huérfana	Artillería.	Capitán D. Miguel Maimó Fontcuberta
Doña M.ª Dolores Bolufer Llobell	Huérfana.	Artillería.	Capitán D. José Bolufer Pastor
Don Vicente Bolufer Llobell	Huérfano.		
Doña Margarita Vidal Escandell	Viuda.	Ingenieros	Capitán D. Bartolomé Vila Mari
Doña M.ª del Carmen Méndez Pavón	Huérfana.		
Doña Isabel Luisa Méndez Pavón	Huérfana.	Intendencia.	Capitán D. Edmundo Méndez López
Doña Dolores Méndez Pavón	Huérfana.		
Doña M.ª del Pilar Méndez Pavón	Huérfana.		
Doña Angela Paz Coba	Viuda.	Infantería Marina.	Mayor de 1.ª D. Manuel Filgueira Céspedes
Doña Rosario Rincón Vapierizo	Viuda.	Sanidad Militar	Capitán D. Jacinto Mañas Jiménez
Doña M.ª Luisa Urfo y Goñi	Viuda.	Farmacía.	Capitán D. Juan Ruesta Marco
Doña Aurora Herrero Serra	Viuda.	O. Millares.	Capitán D. Juan Gallardo de Azpiroz
Doña Leonor Piquer Mora	Viuda.	Guardia Civil	Capitán D. José Gómez Almudí
Doña Francisca Castro Fernández	Viuda.	Guardia Civil	Capitán D. Manuel Vila Iglesias
Doña Antonia Rodríguez González	Viuda.	Infantería	Teniente D. Manuel García Boñar
Doña M.ª de los Angeles Pérez Navarro Gómez	Huérfana.	Infantería	Teniente D. Francisco Pérez Navarro Sánchez
Doña Antolina Rodríguez Medina	Viuda.	Infantería	Teniente D. Vicente Mateo Lorente
Doña Cándida Calvo González	Viuda.	Infantería	Teniente D. Julián Romero Fernández
Doña Dolores Corral Vallejos	Viuda.	Artillería.	Teniente D. Constantino Martín Martín
Don Santiago Francisco Blázquez González	Huérfano.	Ingenieros	Teniente de complemento D. Fernando Blázquez Sánchez
Doña Enima Alonso Flórez	Viuda.	Ingenieros	Teniente de complemento D. Norberto Abajo Alvarez
Doña Juana Escudero Martínez	Viuda.	Infantería Marina.	Ayudante auxiliar de 2.ª D. Daniel Pujol Escudero
Doña Antonia Morla Coll	Huérfana.		
Doña Ana Morla Coll	Huérfana	Intendencia.	Teniente D. Antonio Morla Fiol
Doña Gliceria Linares Vergara	Viuda.	Farmacía.	Teniente D. Gerardo Gavilán Alonso
Doña M.ª Teresa Casero Esteban	Huérfana.	O. Millares.	Oficial 3.º D. Luis Casero Santos
Doña Agapita Real Palacios	Viuda.	Guardia Civil	Teniente D. Rufino García Sánchez
Doña Angeles Bejar García	Viuda.	Guardia Civil	Teniente D. José Francisco Pérez Martínez
Doña Florencia Hernández Murfel	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Segundo Campos González
Doña Vicenta Miranda Caudrado	Viuda.	Guardia Civil	Teniente D. Rafael Fuentes Martín
Doña Emilia Bollo Martínez	Huérfana.	Carabineros.	Teniente D. Pelayo Bollo Ruiz
Doña Silvia Seoane Bustos	Viuda.	Artillería.	Alférez D. Juan Febrer Caldés
Doña Josefa Pulido Ropero	Huérfana.	Guardia Civil	Alférez D. Juan Pulido Pérez
Doña Juana Espinazo Saura	Huérfana.	Carabineros.	Alférez D. Domingo Espinazo Saura
Doña M.ª del Carmen Vaca Conejero	Huérfana.	Armada	Oficial 1.º del C. A. S. T. A. don Francisco Vaca
Doña Francisca Vaca Conejero	Huérfana.		Ojeda

QUE SE CITA

Pensión mensual responsable regulador — Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.701,91	—	6.079,29	—	—	24	nov.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.198,95	—	4.947,63	—		15	dic.	1965	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	
1.522,22	1.902,77	2.283,32	2.663,87	—	20	enero	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.848,95	—	2.773,42	3.225,65		7	nov.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
2.038,81	—	3.043,21	3.550,41	—	16	oct.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.751,73	—	2.627,59	3.065,52		25	mayo	1965	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	
2.557,46	—	—	5.754,28	—	19	enero	1966	Valladolid...	Valladolid...	Valladolid...	—
1.283,63	—	1.925,52	2.246,44		12	oct.	1965	Granada...	Granada...	Granada...	
1.283,68	—	1.925,52	2.246,44	—	9	oct.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.653,12	—	2.479,68	2.892,96		6	oct.	1965	Granada...	Granada...	Granada...	
1.773,12	—	2.479,68	2.892,96	—	15	julio	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.437,65	—	2.136,97	2.493,13		1	enero	1966	Córdoba...	Córdoba...	Córdoba...	
932,98	1.166,22	1.399,46	1.632,70	—	25	julio	1965	Gerona ...	Gerona ...	Gerona ...	—
1.049,65	—	1.574,47	1.836,88		12	febrero	1963	Cádiz...	La Línea...	Cádiz...	
981,59	—	1.472,38	1.717,77	—	14	agosto	1965	Badajoz...	Badajoz...	Badajoz...	—
1.049,65	—	1.574,47	1.836,88		23	oct.	1965	Cádiz...	Chiclana...	Cádiz...	
1.190,62	—	1.785,93	2.082,58	—	22	nov.	1965	Salamanca...	Salamanca...	Salamanca...	—
884,35	—	1.326,52	1.547,60		6	sep.	1965	Baleares...	Palma Mallorca...	Baleares...	
991,59	—	1.472,38	1.717,77	—	23	enero	1965	Valencia...	Valencia...	Valencia...	—
932,98	—	1.399,47	1.632,71		19	oct.	1965	Tarragona...	Tarragona...	Tarragona...	
1.172,22	—	2.637,49	—	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64.	2	mayo	1965	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	—
996,87	—	1.495,39	1.744,51		24	dic.	1965	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	
884,37	—	1.326,55	1.547,64	—	28	nov.	1965	Córdoba...	Villa del Río...	Córdoba...	—
890,06	—	1.290,09	1.505,10		9	oct.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
1.036,11	—	—	1.592,85	—	6	enero	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.036,11	—	1.031,76	2.253,72		4	enero	1966	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	
720,13	—	1.080,19	1.260,22	—	25	dic.	1965	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra...	—
817,36	—	1.226,04	1.440,38		8	dic.	1965	León...	P. de Lillo...	León...	
622,91	—	934,36	1.090,02	—	17	marzo	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.036,11	—	1.554,16	1.813,18		17	sep.	1965	Valencia...	Valencia...	Valencia...	
775,52	969,46	1.163,28	1.357,16	—	29	dic.	1965	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	—
799,82	—	1.799,59	—		21	sep.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
566,49	—	849,73	991,35	—	10	agosto	1964	Salamanca...	Salamanca...	Salamanca...	—
934,02	—	1.401,02	1.634,52		28	oct.	1965	León...	Luyego de S...	León...	
720,13	—	1.080,19	1.260,22	—	28	junio	1965	Cartagena...	Cartagena...	Murcia ...	—
908,50	1.125,62	1.362,74	1.589,80		11	junio	1965	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	
938,88	—	1.408,32	1.643,04	—	28	sep.	1965	Valladolid...	Valladolid...	Valladolid...	—
938,88	—	1.408,32	1.643,04		17	abril	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
1.055,55	—	1.583,32	1.847,20	—	10	sep.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.266,44	—	1.904,16	2.221,52		3	abril	1965	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	
1.079,80	1.349,82	1.619,78	1.889,74	—	19	nov.	1965	Salamanca...	Ciudad Rodrigo...	Salamanca...	—
908,08	—	1.363,02	1.590,19		9	dic.	1965	Salamanca...	Ciudad Rodrigo...	Salamanca...	
938,88	—	1.408,32	1.643,04	—	20	dic.	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
987,50	1.234,37	1.481,24	1.728,11		2	dic.	1965	Castellón...	Benicarló...	Castellón...	
1.195,48	—	1.793,20	2.092,06	—	13	abril	1965	Málaga...	Málaga...	Málaga...	—
—	—	—	—		11	dic.	1963	Cartagena...	Cartagena...	Murcia ...	
—	—	—	—	—	20	junio	1965	Cádiz...	San Fernando...	Cádiz...	18

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña M.ª Isabel Pelayo Chaigneau ...	Huérfana. ...		
Doña M.ª del Carmen Pelayo Chaigneau ...	Huérfana. ...	Armada	Oficial 2.º de auxiliares aeronáuticos D. Valentín Pelayo Bérra
Doña Consuelo Hernández Piñero ...	Huérfana ...	Armada	Oficial 3.º del C. A. S. T. A. don Andrés Hernández Castellón
Doña Herminia Fuentes Iborra ...	Viuda. ...	Infantería Marina.	Primer ayudante auxiliar de 1.ª D. José Pascual López
Doña Purificación López del Moral...	Viuda. ...	Infantería	Brigada D. Julián Espinosa Alcaide
Doña Constanza Gómez Téllez ...	Viuda. ...	Aviación.	Brigada D. Avelino Berros Parajón
Doña Catalina Duplá Estrada ...	Viuda. ...	Guardia Civil	Brigada (teniente H.º) D. Jesús Jarabo Blasco
Doña Paciana García Díaz ...	Viuda. ...	P. Armada	Brigada D. Elías Ayuso García
Doña Angelina Felipe Lima ...	Viuda. ...	Infantería	Sargento D. Pedro Felipe Jiménez
Doña M.ª Teresa Troya Barrera ...	Huérfana. ...	Infantería	Suboficial D. Antonio Troya González
Doña Josefa López Rodríguez ...	Viuda. ...	Infantería	Sargento D. Antonio López Moreno
Doña Teresa Jiménez Jiménez ...	Viuda. ...	Ingenieros	Sargento D. José Ayala Esnarriaga
Doña María Liza Ballesta ...	Viuda. ...	Aviación.	Sargento especialista mecánico D. José Avilés Sánchez
Doña Benita Esquinas Martínez ...	Madre. ...	Aviación.	Sargento de complemento D. Juan Aguilar E
Doña Elisa Sevillano Rojas ...	Huérfana. ...	Guardia Civil	Sargento D. Mariano Sevillano del Pozo
Doña Sabina Miguel Amorós ...	Viuda. ...	Guardia Civil	Sargento D. Miguel González Martínez-Sánchez
Doña Carmen González Espallardo...	Huérfana. ...	Guardia Civil	Sargento D. Calixto González Sánchez
Doña Cecilia Blanco Moral ...	Viuda. ...	P. Armada	Sargento D. Santiago Moral Cámara
Doña M.ª Jesús Cornago Rincón ...	Viuda. ...	P. Armada	Sargento D. Ramón Calvo Torán
Doña Anastasia San Lorenzo Mozo ...	Viuda. ...	P. Armada	Sargento D. Ramón Herguedas Sanz
Doña Francisca Ferrer Matamala ...	Huérfana. ...	Artillería.	Auxiliar mayor de Almacenes D. José Ferrer Fedevilla
Doña Rosa González Espín ...	Viuda. ...	Armada	Electricista mayor D. Nemesio Reyes Bello
Doña Aurora Bañón López ...	Huérfana. ...	Armada	Mecánico mayor D. Antonio Bañón Aragón
Doña Josefa Solís Betancort ...	Huérfana. ...	Infantería	Músico de 2.ª D. Vicente Solís López
Doña Emilia Rico García ...	Viuda. ...	C. A. S. E.	Maestro ajustador D. Andrés Rico López
Doña Margarita López del Pozo ...	Huérfana. ...		
Doña M.ª del Carmen López del Pozo ...	Huérfana. ...	C. A. S. E.	Maestro ajustador D. Avelino López Ferradas
Don Jesús López del Pozo ...	Huérfano. ...		
Doña Teresa Rosado Villoslada ...	Viuda. ...	C. A. S. E.	Maestro armero D. Pedro Leo Monforte
Doña Catalina Inés González Pérez...	Viuda. ...	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Julián García González
Doña María Montejano Serrano ...	Huérfana. ...	C. A. S. E.	Conserje D. Ofelio Montejano García
Doña Victoria Alcalde Tordable ...	Viuda. ...	— — — — —	Guardador militar D. José Gamarra Pérez
Doña Ana Cristina López Gómez ...	Huérfana. ...	Guardia Civil	Guardia Francisco López Archilla
Doña María Muñoz Sanz ...	Madre. ...	Legión	Cabo 1.º Javier López Muñoz
Don Martín Heras Olivares ...	Padres ...	Legión	Legionario Angel Heras Pérez
Doña María Pérez Soriano ...			
Doña Julia Rodríguez Escamilla ...	Viuda. ...	Legión	Sargento D. José Martínez Seguí
Doña Emilia Vázquez Rojas ...	Viuda. ...	Infantería	Músico de 3.ª (sargento) D. José Buzón de los Ríos
Doña M.ª Josefa González Cabeza ...	Viuda. ...	Legión	Cabo 1.º José Falcón Guisado
Doña Gabriela Martos Díaz ...	Viuda. ...	Legión	Cabo 2.º Agustín Lorenzo Gil
Doña M.ª Trinidad Gómez Córdoba...	Viuda. ...	Guardia Civil	Guardia Luciano Nicolás Miruri
Doña M.ª del Rosario León López ...	Viuda. ...	Guardia Civil	Guardia Manuel Martínez de Murga Pérez
Doña Carmen Coronado Ramos ...	Viuda. ...	Guardia Civil	Guardia Juan Carrillo Carrillo
Doña Máxima Aparicio Martín ...	Viuda. ...	Guardia Civil	Guardia Francisco Amado Narciso
Doña Rufina Mulero Candillejo ...	Viuda. ...	Guardia Civil	Guardia Francisco Peinado Conde
Doña Agustina García Martínez ...	Viuda. ...	Guardia Civil	Guardia Victoriano Ocaña Chumillas
Doña Carmen Rubio Martín ...	Viuda. ...	Guardia Civil	Guardia José Luis Rubalcaba Anadón
Doña Joaquina Vallés Aparicio ...	Viuda. ...	P. Armada	Guardia Pedro Sanz Ramírez
Doña Luz del Carmen Robles Pérez.	Viuda. ...	Ferrocarriles	Cabo Bautista Bandera González
Don Antonio Farfán Barreiros ...	Padres ...	Infantería	Soldado Luis Farfán González
Doña Rosa González Barros ...			
Doña Juana Poveda Campos ...	Viuda. ...	— — — — —	Soldado Juan José Muñoz Moral
Don Herminio Sánchez González ...	Padres ...	Aviación.	Soldado Herminio Sánchez Egido
Doña Isabel Egido Sepúlveda ...			
Don Lorenzo Tavío Hernández ...	Padres ...	Armada	Marinero de 2.ª Lorenzo Tavío Viñoly
Doña Josefa Viñoly Rodríguez...			
Doña Margarita Gómez Bovet ...	Huérfana. ...		
Doña María Gómez Bovet ...	Huérfana. ...	Guardia Civil	Cabo Baltasar Gómez Sánchez
Doña Magdalena Gómez Bovet ...	Huérfana. ...		

Pensión mensual le correspondiente regulador — Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
622,91	778,63	934,35	1.090,07		23	febrero	1963	Guipúzcoa...	Irún	Guipúzcoa ...	14
744,44	—	1.116,66	1.302,77		25	febrero	1965	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia	—
663,71	—	995,56	1.161,48		10	oct.	1965	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia	—
712,32	—	1.068,48	1.246,56		17	oct.	1965	Zaragoza ...	Tarazona ...	Zaragoza ...	—
702,60	—	1.550,85	—		1	dic.	1965	Madrid	Madrid	Madrid	2
712,32	—	1.068,48	1.246,56		23	agosto	1965	Zaragoza ...	V. de Moncayo.	Zaragoza ...	—
809,54	—	1.214,31	1.416,69		14	mayo	1965	Madrid	Madrid	Madrid	—
584,89	—	877,33	1.023,55		27	julio	1963	G. Canarias.	Pto. Rosario ...	G. Canaria..	—
723,78	994,72	1.085,66	1.266,60		3	dic.	1963	Tenerife...	Tenerife...	Tenerife...	15
759,89	—	1.139,83	1.329,80		22	febrero	1965	Jaén... ..	Jaén	Jaén... ..	—
1.897,22	—	2.845,83	3.320,13		2	sep.	1965	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.702,77	—	2.554,15	2.979,84		9	junio	1965	Murcia	Alicantarilla.	Murcia	—
1.077,77	—	2.554,15	2.979,84		24	marzo	1965	Madrid	Madrid	Madrid	—
644,44	—	966,66	1.127,77		23	agosto	1965	Tarragona ...	Reus	Tarragona ...	16
644,44	—	966,66	1.127,77		13	dic.	1965	Lérida	Lérida	Lérida	—
620,13	—	930,10	1.085,22		10	enero	1965	Madrid	Madrid	Madrid	—
793,92	—	1.190,88	1.389,36		2	dic.	1965	Burgos	Burgos	Burgos	—
717,36	—	1.076,04	1.255,38		26	nov.	1965	Logroño... ..	Logroño... ..	Logroño... ..	—
696,70	—	1.045,05	1.219,22	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64.	27	oct.	1965	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.054,51	—	1.581,76	1.845,38		6	agosto	1965	Gerona	Bañolas... ..	Gerona	—
987,50	—	1.481,25	1.728,12		1	nov.	1965	Baleares... ..	P. Mallorca.	Baleares... ..	—
987,50	—	1.481,25	1.728,12		1	febrero	1965	Barcelona ...	Hospitalet de L	Barcelona ...	—
656,42	—	984,63	1.148,74		7	agosto	1965	Las Palmas.	Las Palmas. ...	G. Canaria..	17
890,27	—	2.003,10	—		7	dic.	1965	Santiago... ..	Santiago. ...	La Coruña...	2
890,27	—	1.335,40	1.557,96		18	marzo	1965	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	18
890,27	—	—	2.003,10		18	enero	1966	Madrid	Madrid	Madrid	2
775,52	—	1.744,92	—		5	dic.	1965	Valladolid ...	P. de Esgueva.	Valladolid ...	2
528,38	—	789,57	921,16		27	abril	1965	Madrid	Madrid	Madrid	19
635,76	—	953,64	1.112,58		19	oct.	1965	Burgos	Burgos	Burgos	—
525,00	656,25	787,50	918,75		8	agosto	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	20
818,38	1.022,97	1.227,56	1.432,15		18	sep.	1964	Ceuta... ..	Ceuta... ..	Cádiz... ..	—
872,97	1.091,21	1.309,45	1.527,69		31	agosto	1963	Cuenca	S. L. de la Pa- rrilla	Cuenca	21
500,00	—	750,00	875,00		19	junio	1965	Ceuta... ..	Ceuta... ..	Cádiz... ..	—
500,00	—	—	875,00		23	enero	1966	Ceuta... ..	Ceuta... ..	Cádiz... ..	—
500,00	—	750,00	875,00		9	nov.	1965	Badajoz... ..	Badajoz... ..	Badajoz... ..	22
500,00	—	750,00	875,00		25	nov.	1965	Málaga	Málaga	Málaga	—
500,00	—	750,00	875,00		3	nov.	1965	Logroño... ..	Logroño... ..	Logroño... ..	—
500,00	625,00	750,00	875,00		19	nov.	1963	Cádiz... ..	Cádiz... ..	Cádiz... ..	23
500,00	—	750,00	875,00		13	nov.	1965	Barcelona ...	Gavá	Barcelona ...	—
500,00	—	750,00	875,00		11	sep.	1965	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
500,00	—	750,00	875,00		11	sep.	1965	Badajoz... ..	Badajoz... ..	Badajoz... ..	—
500,00	—	750,00	875,00		17	sep.	1965	Cuenca	S. P. Palmiches	Cuenca	24
500,00	—	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64.	23	junio	1965	Madrid	Madrid	Madrid	25
500,00	—	750,00	875,00		6	sep.	1965	Madrid	Madrid	Madrid	—
500,00	—	750,00	875,00		3	oct.	1965	León... ..	León	León... ..	—
500,00	625,00	750,00	875,00		6	mayo	1961	La Coruña...	Abegondo ...	La Coruña...	26
500,00	—	750,00	875,00		3	dic.	1965	Jaén... ..	Jaén	Jaén... ..	27
500,00	625,00	750,00	875,00		22	abril	1963	Albacete... ..	Albacete... ..	Albacete... ..	26
500,00	625,00	750,00	875,00		16	junio	1964	G. Canaria..	Uga	G. Canaria..	28
544,44	680,55	816,66	952,77	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 60/64.	15	junio	1964	Málaga	Málaga	Málaga	28

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Catalina Cuerva Fernández ...	Viuda. ...	Guardia Civil ...	Cabo Cecilio Martín López ...
Doña M.ª Luisa Moniente Valls ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Cabo Miguel Moniente Navales ...
Doña Bienvénida Tella Gallego ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Guardia Francisco Tella Fernández ...
Doña Francisca Sáenz Sáenz ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Guardia Tirso Sáenz Pascual ...
Doña Manuela de los Ríos Castillo ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Guardia Miguel de los Ríos Sánchez ...
Doña M.ª de los Ríos Castillo ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Guardia Miguel de los Ríos Sánchez ...
Doña Inocencia Lozano Gutiérrez ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Guardia Juan Lozano Leal ...
Doña Agustina Jiménez Villar ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Guardia Paulino Jiménez Rodríguez ...
Doña Josefa Buigües Vallés ...	Huérfana. ...	Carabineros. ...	Carabinero Antonio Buigües Costa ...
Doña Francisca Ruiz Muñoz ...	Viuda. ...	Carabineros. ...	Carabinero Nicolás Clement Sánchez ...
Doña Francisca Arranz Gilarranz ...	Huérfana. ...	Carabineros. ...	Carabinero Crispulo Arranz Autoranz ...
Doña Acacia López Franco ...	Huérfana. ...	Carabineros. ...	Carabinero Ramón López Díaz ...
Doña Aurora López Franco ...	Huérfana. ...	Carabineros. ...	Carabinero Ramón López Díaz ...
Doña Cándida Domínguez Fraga ...	Huérfana. ...	Carabineros. ...	Carabinero Emilio Domínguez Pérez ...
Doña María Domínguez Fraga ...	Huérfana. ...	Carabineros. ...	Carabinero Emilio Domínguez Pérez ...
Doña Josefa Domínguez Fraga ...	Huérfana. ...	Carabineros. ...	Carabinero Emilio Domínguez Pérez ...
Doña Elena Berenguer Gualde ...	Huérfana. ...	Carabineros. ...	Carabinero Francisco Berenguer Llenes ...
Doña Josefa Berenguer Gualde ...	Huérfana. ...	Carabineros. ...	Carabinero Francisco Berenguer Llenes ...
Doña Emilia Pérez Serra ...	Huérfana. ...	E. M. G. ...	Teniente General Excmo. Sr. D. Francisco PÉ Clemente ...
Doña M.ª Rosa Perera Teixidó ...	Huérfana. ...	E. M. G. ...	General de Brigada Excmo. Sr. D. Emilio Per Abreu ...
Doña M.ª del Perpetuo Socorro Romanos de la Incera ...	Huérfana. ...	Jurídico Militar ...	Consejero Togado Excmo. Sr. D. Angel Romanos S ta Romana ...
Doña M.ª Luisa Romanos de la Incera ...	Huérfana. ...	Jurídico Militar ...	Consejero Togado Excmo. Sr. D. Angel Romanos S ta Romana ...
Doña Ana María Romanos de la Incera ...	Huérfana. ...	Jurídico Militar ...	Consejero Togado Excmo. Sr. D. Angel Romanos S ta Romana ...
Doña M.ª de la Piedad Biondi y Jalino ...	Huérfana. ...	Armada ...	General de Intendencia Excmo. Sr. D. Pedro Bion Dominguez ...
Doña M.ª Cristina Barranco Egido ...	Huérfana. ...	Ingenieros ...	Coronel D. José Barranco Catalá ...
Doña M.ª Encarnación Barranco Egido ...	Huérfana. ...	Ingenieros ...	Coronel D. José Barranco Catalá ...
Doña M.ª de los Dolores Casanova Alarcón ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Diego Casanova y Mula ...
Doña Amparo Rodríguez Sebastián ...	Huérfana. ...	Inválidos. ...	Teniente coronel D. Miguel Rodríguez González ...
Doña Isabel Rodríguez Sebastián ...	Huérfana. ...	Inválidos. ...	Teniente coronel D. Miguel Rodríguez González ...
Doña M.ª Dolores Gálvez Amat ...	Huérfana. ...	Intendencia. ...	Teniente coronel D. Eduardo Gálvez Jiménez ...
Doña Adela Gálvez Amat ...	Huérfana. ...	Intendencia. ...	Teniente coronel D. Eduardo Gálvez Jiménez ...
Doña M.ª del Carmen Moya Escribano ...	Huérfana. ...	Veterinaria ...	Subinspector de 2.ª clase (teniente coronel) D. tonio Moya Córdoba ...
Doña Simona Encarnación Salvatierra Susunaga ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Comandante D. Norberto Salvatierra González ...
Doña Pilar Salvatierra Susunaga ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Comandante D. Norberto Salvatierra González ...
Doña M.ª Luisa Salvatierra Susunaga ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Comandante D. Norberto Salvatierra González ...
Doña Concepción García Sánchez ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Comandante D. Gabriel García Granaus ...
Doña Amalia García Sánchez ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Comandante D. Gabriel García Granaus ...
Doña Luciana López Gancedo ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Capitán D. Fermín López Samaniego ...
Doña Dionisia García Villameriel ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Capitán D. Lucas García García ...
Doña Cecilia García Villameriel ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Capitán D. Lucas García García ...
Doña M.ª de la Consolación López Mesorana ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Capitán D. Frutos López Santos ...
Doña Rosa López Mesorana ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Capitán D. Frutos López Santos ...
Doña Carmen López Mesorana ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Capitán D. Frutos López Santos ...
Doña Dolores Alarcón Cano ...	Viuda. ...	Infantería ...	Capitán D. Arturo Fernández de Arellano ...
Doña Dolores Jimeno Benet ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Capitán D. Vicente Jimeno Segura ...
Doña Pastora Luna Rodríguez ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Capitán D. Manuel Luna Prada ...
Doña Olaya Aparicio Pujante ...	Huérfana. ...	Infantería Marina. ...	Segundo teniente D. José Aparicio Roca ...
Doña Manuela Castelo Baticón ...	Huérfana. ...	Alabarderos. ...	Segundo teniente D. Manuel Castelo Díaz ...
Doña Carmen Segado Quot ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Teniente D. Pedro Segado Orrico ...

Pensión mensual le correspondiente al sueldo regulador — Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
568,75	710,93	853,11	995,39	Estatuto y Leyes 82/61, 1.64 y 60/64.	15	junio	1964	Toledo	Toledo	Toledo	29
593,05	741,31	889,57	1.037,83		15	junio	1964	Huesca	Huesca	Huesca	29
510,41	638,01	765,61	893,21		15	junio	1964	Salamanca...	C. Rodrigo...	Salamanca...	29
510,41	638,01	765,61	893,21		15	junio	1964	Logroño...	Logroño...	Logroño...	29
525,00	656,25	787,50	918,75		15	junio	1964	Córdoba...	Peñarroya	Córdoba...	28
525,00	656,25	787,50	918,75		15	junio	1964	Zamora...	Zamora	Zamora...	29
533,33	729,16	874,99	1.020,82		15	junio	1964	Valencia...	Valencia	Valencia...	29
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Alicante...	Alicante	Alicante...	30
500,69	625,86	751,03	876,20		15	junio	1964	Almería...	Dalias	Almería...	29
534,72	665,40	802,08	935,76		15	junio	1964	Barcelona ...	Mataró	Barcelona ...	29
549,30	686,62	823,94	961,26		15	junio	1964	Vigo	Vigo	Pontevedra...	28
559,02	698,77	838,52	978,27		15	junio	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	28
500,69	625,86	751,03	876,20		15	junio	1964	Alicante...	Polop	Alicante...	28
3.008,33	3.700,41	4.512,49	5.264,57		28	dic.	1964	Barcelona ...	Mataró ...	Barcelona ...	31
2.323,95	2.901,91	3.485,01	4.068,80		28	dic.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	32
2.331,59	—	—	4.080,27	15	marzo	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	33	
2.681,59	3.351,98	4.022,37	4.632,70	28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	34	
1.848,95	—	—	3.235,64	15	marzo	1966	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	35	
1.454,16	1.817,70	2.181,24	2.544,78	28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	36	
1.903,36	—	—	2.901,63	15	marzo	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	37	
2.630,00	—	—	4.602,50	15	marzo	1966	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	38	
1.410,41	1.763,01	2.115,61	2.468,21	28	dic.	1964	Córdoba ...	Córdoba...	Córdoba...	39	
1.473,26	1.841,57	2.200,88	2.578,19	28	dic.	1964	Navarra...	Pamplona ...	Navarra...	40	
1.473,26	1.841,57	2.200,88	2.578,19	28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	41	
967,29	—	1.435,93	1.675,25	13	oct.	1965	León...	León ...	León...	42	
1.171,18	1.463,97	1.756,76	2.049,55	28	dic.	1964	Palencia...	Amusco ...	Palencia...	41	
4.295,83	—	—	7.517,09	15	marzo	1966	Tenerife...	La Orotava...	Tenerife...	43	
908,88	—	1.363,02	1.500,19	25	febrero	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	42	
1.005,90	1.257,37	1.508,84	1.760,31	28	dic.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	34	
1.068,26	1.372,82	1.627,38	1.921,94	28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	44	
841,66	1.052,07	1.262,48	1.472,89	28	dic.	1964	Cartagena	Cartagena	Murcia ...	45	
938,88	1.173,60	1.408,32	1.643,04	28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	34	
812,50	—	1.218,75	1.421,87	7	febrero	1965	Melilla ...	Melilla ...	Málaga ...	46	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Bienvenida Santana Arroyo ...	Huérfana. ...	Artillería. ...	Segundo teniente D. Felipe Santana Giménez ...
Doña M.ª de los Dolores Cendán González ...	Huérfana. ...		
Doña M.ª de los Angeles Cendán González ...	Huérfana. ...	Infantería Marina.	Segundo teniente D. Manuel Cendán Castro ...
Doña Francisca Pura Cendán González ...	Huérfana. ...		
Doña Isabel Escribano Malo ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Teniente D. José Escribano Jiménez ...
Doña María Carbonell Rupérez ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Antonio Carbonell Herrera ...
Doña Carmen Daza Alba ...	Huérfana. ...	Carabineros. ...	Segundo teniente D. Joaquín Daza Gutiérrez ...
Doña Dolores Clotet Soldevila ...	Viuda. ...	Carabineros. ...	Teniente D. Antonio González Sanz ...
Doña María Noguera Solivellas ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Salvador Noguera Morey ...
Doña Catalina Noguera Solivellas ...	Huérfana. ...		
Doña Milagros Piñeiro Corredoira ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Francisco Piñeiro Otero ...
Doña Angeles Piñeiro Corredoira ...	Huérfana. ...		
Doña Dolores Piñeiro Corredoira ...	Huérfana. ...		
Doña M.ª Nieves Domínguez González ...	Huérfana. ...		
Doña Olimpia Domínguez González ...	Huérfana. ...		
Doña Socorro Domínguez González ...	Huérfana. ...		
Doña M.ª Milagros Domínguez González ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Francisco Domínguez Núñez ...
Doña Francisca Domínguez González ...	Huérfana. ...		
Doña María Domínguez González ...	Huérfana. ...		
Doña M.ª Ermitas Domínguez González ...	Huérfana. ...		
Doña Elisa Domínguez González ...	Huérfana. ...		
Doña María Noguera Alcántara ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Carlos Noguera Alvarez ...
Doña Amparo Ruiz Vesga ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Gabino Ruiz Villanueva ...
Doña Antonia Riudavets Casellas ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Francisco Riudavets Suaus ...
Doña María Riudavets Casellas ...	Huérfana. ...		
Doña Estefanía Santos Cámara ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Felipe Santos Hoyo ...
Doña Juana Hermenegilda Santos Cámara ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Manuel Ruiz Carranza ...
Doña María Ruiz Muñoz ...	Huérfana. ...		
Doña Jesusa Ordoyo Pantaleón ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Benito Ordoyo Fraile ...
Doña Nicolasa Ordoyo Pantaleón ...	Huérfana. ...		
Doña Rafaela Castelló Vega ...	Huérfana. ...	Armada ...	Primer contramaestre D. Francisco Castelló Pérez
Doña Milagros Castelló Vega ...	Huérfana. ...		
Doña Esperanza Castelló Vega ...	Huérfana. ...		
Doña M.ª de las Mercedes Mosquera Gamallo ...	Huérfana. ...	Armada ...	Segundo contramaestre D. Francisco Mosquera López
Doña Verónica Jiménez de Bentrosa Martínez ...	Viuda. ...	C. A. S. E. ...	Maestro guarniciero D. Saturnino Illanas Sanz ...
Doña M.ª de la Luz Ruiz Guerrero ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Guardia Manuel Ruiz Ruiz ...
Doña Manuela Ruiz Guerrero ...	Huérfana. ...		
Doña Joaquina Salgado Pérez ...	Viuda. ...	Guardia Civil ...	Guardia Inocencio Rodríguez Salgado ...
Doña Leonisa San Martín Salanueva ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Guardia Julián San Martín Iníguez ...
Don Manuel López Buenaño ...	Padres ...	Legión ...	Soldado Gonzalo López Villén ...
Doña Marta Villén Villén ...			
Doña M.ª Josefa Rey Freire ...	Madre. ...	Armada ...	Auxiliar 2.º de oficinas D. Manuel Barreiro Rey
Doña Petra García Calzado ...	Viuda. ...	Infantería ...	Sargento D. Jesús Pérez del Pozo ...
Doña Enriqueta Zudaire Arizala ...	Viuda. ...	Infantería ...	Sargento D. Juan Indurain Alzueta ...
Doña Manuela Cereijo Ares ...	Viuda. ...	Ingenieros ...	Sargento D. Genaro Sixto Vivero ...
Doña Matilde Montoya Herrera ...	Viuda. ...	Aviación. ...	Sargento D. Francisco Márquez Martín ...
Doña Dolores Soledad Nieto Martínez ...	Viuda. ...	Infantería ...	Sargento provisional D. Juan Monleón Liso ...
Doña Angelina Licetti Navarros ...	Huérfana. ...	Armada ...	Tercer contramaestre D. Hilgino Licetti Vázquez
Doña Gloria García Valero ...	Viuda. ...	Brig.ª Topográfica.	Maestro de taller de 1.ª D. Plácido Delgado Lería
Doña Adela Ferreiro Bollo ...	Huérfana. ...	Armada ...	Operario de la Maestranza D. Mariano Alejo Ferreiro Fernández ...
Doña Benita Martín Vicente ...	Huérfana. ...	Armada ...	Mozo de oficio Esteban Martín y Martín ...
Doña Juana Martín Vicente ...	Huérfana. ...		
Doña María Vidal Díaz ...	Huérfana. ...	Armada ...	Cabo fogonero Vicente Vidal Castelo ...
Doña Margarita Soto Pedreño ...	Viuda. ...	Armada ...	Fogonero preferente Félix Navarro Meca ...

Pensión mensual le correspondiente al regulador - Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
529,34	---	794,01	926,34		17	febrero	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	42
626,56	---	---	1.096,48		15	marzo	1966	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	47
1.128,47	1.410,58	1.692,69	1.974,80		28	dic.	1964	Navarra...	Lodosa ...	Navarra...	48
963,19	1.393,98	1.444,77	1.685,56		28	dic.	1964	Santander ...	Santander ...	Santander ...	34
914,58	1.473,22	1.371,86	1.600,50		28	dic.	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	34
1.104,16	---	---	1.932,28		19	enero	1966	Barcelona ...	Sabadell...	Barcelona ...	42
620,13	---	930,19	1.085,22		10	junio	1965	Baleares..	P. Mallorca	Baleares..	49
620,13	---	930,19	1.085,22		28	julio	1965	La Coruña...	Santiago de C.	La Coruña...	49
620,13	---	930,19	1.085,22		22	mayo	1965	Orense ...	S. de Trives	Orense ...	49
620,13	---	930,19	1.085,22	Estatuto y Leyes 82/61, 1 64 y 193/64.	17	julio	1965	Alicante...	Orihuela ...	Alicante...	42
644,44	---	966,66	1.127,77		5	oct.	1965	Madrid ...	Valdemoro	Madrid ...	42
620,13	---	930,19	1.085,22		25	marzo	1965	Baleares..	P. Mallorca	Baleares..	49
620,13	---	930,19	1.085,22		16	mayo	1965	Madrid ...	Colmenar Viejo	Madrid ...	49
620,13	---	930,19	1.085,22		29	sep.	1965	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	42
571,52	---	857,28	1.000,16		5	abril	1965	Logroño..	Logroño...	Logroño...	49
3.561,10	4.451,37	5.341,64	6.231,91		28	dic.	1964	Cádiz..	S. Fernando	Cádiz..	50
615,10	---	922,65	1.076,42		8	oct.	1965	El Ferrol'	El Ferrol ...	La Coruña...	42
517,88	---	---	906,29		11	febrero	1966	Alava...	Vitoria ...	Alava...	51
510,49	---	765,61	893,21		7	mayo	1965	Ceuta...	Ceuta...	Cádiz..	49
559,02	698,77	838,52	978,27		28	dic.	1964	Orense ...	Verín...	Orense ...	52
559,02	698,77	838,52	978,27		28	dic.	1964	Logroño..	Logroño...	Logroño..	34
698,38	---	1.047,57	1.222,16		15	dic.	1965	Jaén...	Martos ...	Jaén...	53
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	54
500,00	---	750,00	875,00		1	julio	1965	Valladolid ...	M de Campos	Valladolid ...	42
500,00	---	---	875,00		18	enero	1966	Navarra...	Pamplona ...	Navarra...	55
500,00	---	750,00	875,00		11	oct.	1965	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	42
500,00	---	750,00	875,00		22	nov.	1965	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	42
500,00	---	750,00	875,00		14	dic.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	56
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	34
500,00	625,00	750,00	975,00	Estatuto y Leyes 87/60, 82/61 y 193/64.	28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	57
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	34
500,00	---	750,00	875,00		13	marzo	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	58
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	59
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	60

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Jerónima Hernández García ... Doña Antonia Carrillo Luque ...	Huérfana ... Viuda ...	Armada ... Legión ...	Fogonero preferente Ramón Hernández Vivanco ... Legionario (mutilado permanente) Antonio Peña Cortés ...
Doña María Dans Sánchez ... Doña Medarda Gómez Nieto ... Doña Erenia Cabrera Berenguer ... Doña Margarita Capó Mestre ... Doña María Trueba Ortiz ... Doña Livina Hinarejos Huerta ... Doña Asunción Otero Casado ... Doña Josefa Rivera Rodríguez ... Doña Margarita Araque López ... Doña Juana Merino Santana ...	Madre ... Madre ... Huérfana ... Huérfana ... Huérfana ... Viuda ... Huérfana ... Viuda ... Viuda ... Viuda ...	Infantería ... Milicias ... Guardia Civil ... Guardia Civil ... Guardia Civil ... Guardia Civil ... Guardia Civil ... Guardia Civil ... Guardia Civil ... Guardia Civil ...	Soldado Eduardo Dans Sánchez ... Falangista Avelino Girón Gómez ... Cabo David Cabrera de la Fuente ... Guardia Sebastián Capó Alomar ... Guardia Isidoro Trueba Gutiérrez ... Guardia Daniel Quintanilla González ... Guardia Emiliano Otero Arias ... Guardia Lorenzo Luna Mesa ... Guardia José Ortiz Peña ... Guardia Antonio Sánchez González ...
Doña Purificación Soria González ... Doña M.ª Ángeles Soria González ...	Huérfana ... Huérfana ...	Guardia Civil ... Guardia Civil ...	Guardia Antonio Soria del Pozo ... Guardia José Panete Ordóñez ...
Doña Teresa Panete Silva ... Doña Antonia Carballo Santiago ... Doña Ana Gandía Cuevas ... Doña Paula Carmona Lozano ...	Huérfana ... Huérfana ... Huérfana ... Viuda ...	Guardia Civil ... Carabineros ... Carabineros ... S. y Asalto ...	Guardia José Panete Ordóñez ... Carabinero de mar Celestino Carballo Pereira ... Carabinero Ignacio Gandía Reche ... Guardia Hermenegildo Ortiz González ...
Doña Guadalupe Ferraz Madariaga ... Doña M.ª Loreto Ferraz Madariaga ...	Huérfana ... Huérfana ...	Infantería ...	Músico de 1.ª D. Salvador Ferraz Subías ...
Doña Petra Santa Teresa Calvo ... Doña Basilisa Santa Teresa Becerro ...	Huérfana ... Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia José Santa Teresa Iglesia ...
Doña Dolores Jiménez Acosta ... Doña Esperanza Jiménez Acosta ...	Huérfana ... Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Francisco Jiménez Benítez ...
Doña Lucía Abad Echave ... Doña Concepción Abad Echave ...	Huérfana ... Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Vicente Abad y Rafael ...
Doña Jesusa Carril González ... Doña Primitiva Carril González ...	Huérfana ... Huérfana ...	Carabineros ...	Carabinero Antonio Carril Vázquez ...
Doña M.ª Dolores Vélez Iribarren ... Doña María Vélez Iribarren ... Doña Josefa Pastora Vélez Iribarren ... Doña Jesusa Vélez Iribarren ...	Huérfana ... Huérfana ... Huérfana ... Huérfana ...	Carabineros ...	Carabinero Severiano Vélez Castro ...
Doña María Caña Muñoz ... Doña Esperanza Román Jiménez ... Doña Carolina Iglesias Hartos ... Doña Rosalía Iglesias Hartos ...	Viuda ... Huérfana ... Huérfana ... Huérfana ...	Guardia Civil ... Guardia Civil ...	Guardia Pedro Román Cerbián ... Guardia Juan Iglesias Expósito ...
Doña Rita Loureiro Carneiro ... Doña María Seijó Puentes ...	Viuda ... Viuda ...	Armada ... Infantería Marina ...	Maestro de Artillería Isidro Incera Espinosa ... Cabo 1.º Manuel Fernández Teljeiro ...
Doña Antonia Alarcón Delgado ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Eugenio Rosell López ...
Doña Eloísa Elguea Irasuegui ...	Huérfana ...		Teniente honorario del Ejército D. Alejandro Elguea y Ortiz de Zárate ...
Doña Catalina Irazábal Urquiza ... Doña Felicia Irazábal Urquiza ...	Huérfana ... Huérfana ...		Teniente honorario carlista D. Justo Irazábal Díaz Mendivil ...

Ción al le spon- sador - etas	Total pens. más un in- cremento 25% a par- tir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un in- cremento 50% a par- tir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un in- cremento 75% a par- tir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	61
					15	nov.	1965	Jaén... ..	F. de Martos ...	Jaén... ..	62
500,00		750,00	875,00		27	nov.	1965	La Coruña...	S. Tirso de M.	La Coruña...	63
500,00		750,00	875,00		18	nov.	1965	Toledo ...	La Iglesuela ...	Toledo ...	62
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Barcelona	Barcelona ...	Barcelona ...	64
500,00		750,00	875,00		23	nov.	1965	Baleares...	P. Mallorca...	Baleares...	62
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	34
500,00		750,00	875,00		29	oct.	1965	Cuenca ...	Cañete ...	Cuenca ...	65
500,00		750,00	875,00		8	nov.	1965	León...	Torenc del Sil	León...	62
500,00		750,00	875,00	Estatuto y Le- yes 57/60, 82/61 y 193/64	19	agosto	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	66
500,00		750,00	875,00		23	dic.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	67
500,00		750,00	875,00		4	dic.	1965	Huelva ...	Isla Cristina ...	Huelva ...	68
500,00		750,00	875,00		12	mayo	1965	Málaga ...	Bobadilla ...	Málaga ...	69
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	34
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	34
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Granada...	Armillá ...	Granada...	70
500,00		750,00	875,00		3	nov.	1965	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	71
688,02	860,02	1.032,02	1.204,02		15	junio	1964	Santander ...	Santander ...	Santander ...	72
525,00	656,25	787,50	918,75		15	junio	1964	Salamanca...	Salamanca ...	Salamanca...	73
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	74
559,02	698,77	838,52	978,27	Estatuto y Le- yes 82/61, 1/64, 60/64 y 193/64.	15	junio	1964	Guipúzcoa ...	S. Sebastián ..	Guipúzcoa ...	75
559,02	698,77	838,52	978,27		15	junio	1964	Santander ...	Santander ...	Santander ...	76
559,02	698,77	838,52	978,27		15	junio	1964	Guipúzcoa ...	Rentería... ..	Guipúzcoa ...	77
500,00	1.250,00	1.500,00	1.750,00	Estatuto y Le- yes 57/60, 82/61, 1/84, 60/64 y 193/64	15	junio	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	78
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	79
500,00		750,00	875,00	Estatuto y Le- yes 57/60, 82/61, 129/62 y 1/64.	1	enero	1965	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	80
500,00		750,00	875,00		1	enero	1965	El Ferrol ...	Jubia-Narón ...	La Coruña...	81
500,00		750,00	875,00	Estatuto y Le- yes 57/60, 82/61, 1/64 y 193/64.	1	enero	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	82
500,00	625,00	750,00	875,00	Estatuto y Le- yes 57/60, 1/64 y 14-3-42 (D. O. núme- ro 70).	28	dic.	1964	Vizcaya...	Bilbao ...	Vizcaya...	
500,00	625,00	750,00	875,00	Estatuto y Le- yes 57/60, 1/64 y 193/64.	28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	83

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Teresa Bóix Durán	Viuda.	Infantería	Brigada de complemento D. José Pineda Cejas ...
Doña Manuela López Rodríguez Doña María López Rodríguez	Huérfana. Huérfana.	Armada	Operario de la Maestranza Rogelio López López ...
Doña M.ª de la Soledad de Pro García	Viuda.	Infantería	Capitán D. Manuel Cavillas del Valle
Doña Carmen Pidal Bermejillo	Viuda.	Caballería	Capitán D. Juan Muguero y Gil de Viedma
Doña María Lorenzo Castro	Viuda.	Artillería.	Teniente D. Julio Cabido Conde
Don Francisco Alonso Joglar Doña Leonor González Pérez	Padres	Aviación.	Cabo 1.º especialista Francisco Alonso González ...
Doña Dorotea Laserna Ruiz	Esposa	Guardia Civil	Guardia José López Suárez
Doña Caridad León Cervantes Doña Carmen León Cervantes	Huérfana. Huérfana.	Armada	Segundo practicante Juan León Rosales
Doña Ella Bernabén Vidal	Esposa	Infantería	Ex brigada D. Pompeyo Esparza Ordizana
Doña Inés Villar Sánchez	Esposa	C. A. S. E.	Maestro ajustador D. Manuel Pinilla Pinilla ...
Doña Catalina Buils Jiménez Doña M.ª Josefa Martínez Soto	Esposa Esposa	Infantería Armada	Ex sargento D. Miguel Vicens Gelabert Cabo fogonero Antonio Pujante Vivanco
Doña Carmen Avila Reyes	Viuda.	Artillería.	General de Brigada Excmo. Sr. D. Rafael Caldera Durán
Don Mariano González Fernández Doña Cándida Monterrubio Fernández	Padres	Artillería.	Soldado José María González Monterrubio
Doña Concepción Valderrama Ribó.	Huérfana.	Artillería.	General Excmo. Sr. D. Santiago F. Valderrama Martínez
Doña Mercedes de Tapia Briz Doña M.ª Luisa Fernández Golpe	Huérfana. Madre.	Armada Armada	Intendente Excmo. Sr. D. Diego Tapia Buitrago Contramaestre segundo D. Mariano García Román Fernández
Doña Dolores Casal Rodríguez	Viuda.	Armada	Operario de Maestranza Vicente Casal Beceiro ...
Doña Andrea Amado Manso	Huérfana.	Armada	Fogonero de 2.ª Constantino Amado
Doña Carmen Panchuelo Alvarez	Huérfana.	Infantería	Capitán D. Constantino Panchuelo Alonso
Doña Juana Bouza Fraguela Doña Elvira Manso Santalla Doña Pilar Taboada N.	Viuda. Madre. Viuda.	Armada Armada Guardia Civil	Ex cabo de Artillería Justo Martínez Silva Cabo torpedista Guillermo Rivas Manso Guardia Clementino Pérez Torrado

Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debo empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
769,61	1.154,41	1.346,51	Estatuto y Leyes 19-12-51, 82/61 y 1/64.	29	oct.	1965	Gerona ...	Gerona ...	Gerona ...	-
500,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64.	1	enero	1965	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	84
281,11	4.921,66	5.741,93	Estatuto y Leyes 58/60, 82/61, 1/64 y 193/64.	23	dic.	1960	Cádiz...	Cádiz...	Cádiz...	85
752,22	4.128,33	4.816,38		23	dic.	1960	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	86
226,60	3.339,90	3.536,55		23	dic.	1960	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	87
840,20	1.260,30	1.470,35		23	dic.	1960	Gijón...	Gijón...	Oviedo ...	88
500,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64.	13	dic.	1965	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	89
590,79	886,18	1.033,97	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64	12	dic.	1965	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	90
615,10	922,65	1.076,42	y art.º 224 del C. de Justicia Militar.	17	febrero	1965	Valencia..	Manuel ...	Valencia..	91
847,20	970,80	1.132,60		8	nov.	1965	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	91
500,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y artículo 224 del C. J. Militar.	28	nov.	1965	Baleares..	Mañón ...	Baleares..	91
500,00	750,00	875,00		8	febrero	1966	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	92
348,26	3.522,30	4.109,45	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64.	25	sep.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	-
500,00	625,00	750,00	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 57/60.	6	julio	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	26
348,26	2.935,32	3.522,38	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	28	dic.	1961	Córdoba...	Córdoba...	Córdoba...	93
352,42	2.440,52	2.928,62		28	dic.	1961	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	94
702,77	2.128,46	2.554,15		28	dic.	1961	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	45
516,25	774,37	903,43		1	enero	1965	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	95
500,00	625,00	750,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 193/64.	28	dic.	1961	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	96
283,54	1.579,42	1.895,30	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64.	16	julio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	97
500,00	625,00	750,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64.	15	junio	1964	El Ferrol ...	Perillo-Fene. ...	La Coruña...	98
500,00	625,00	750,00		16	junio	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	98
500,00	625,00	750,00		15	junio	1964	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	29

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que la practique deberá advertirles al propio tiempo que si se consideran perjudicados pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, habrán de formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación, por conducto de la Autoridad que la haya practicado, quien deberá informarle, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le incluye el incremento del 125 por 100 de la pensión base a partir de la fecha de arranque, de acuerdo con el Decreto núm. 3.382/65.

3. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Gloria Fernández Pérez, a quien le fue concedida por Orden de 20 de marzo de 1962.

4. La percibirá desde el día siguiente al de fallecimiento de su esposo.

5. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Sánchez Guisado, a quien le fue concedida por Orden de 30 de junio de 1959 (D. O. núm. 160). La percibirán en coparticipación y por partes iguales, y la parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano D. Joaquín cesará en su percibo el 13 de marzo de 1967, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

6. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Joaquina Llobell Mut, a quien le fue concedida por Orden de 15 de octubre de 1954 (D. O. núm. 259). La percibirá en coparticipación y por partes iguales y la parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del copartcipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano D. Vicente cesará en su percibo el 18 de diciembre de 1967, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

7. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Ramona Pavón Caño, a quien le fue concedida por Orden de 4 de octubre de 1963 (D. O. núm. 237). La percibirán en coparticipación y por partes iguales, y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartcipe que la con-

serve sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Isabel Gómez Picazo, a quien le fue concedida por Orden de 12 de julio de 1963.

9. La percibirá en la cuantía que se expresa por mano de su tutor don Angel Blázquez Sánchez, desde el día siguiente al de fallecimiento del causante hasta el 14 de septiembre de 1975, en que cesará por cumplir los veintitrés años de edad.

10. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Catalina Coll Fullana, a quien le fue concedida por Orden de 23 de octubre de 1962. La percibirán en coparticipación y por partes iguales; y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartcipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. La percibirá en la cuantía que se expresa desde el día siguiente al de fallecimiento de su esposo.

12. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Virtudes Ropero Aguilar, a quien le fue concedida por Orden de 16 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 14/56).

13. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Teresa Conejero Fernández, a quien le fue concedida por Orden de 11 de septiembre de 1962 (D. O. número 216). La percibirán en coparticipación y por partes iguales, y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartcipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Se les transmite la pensión que quedó vacante al contraer matrimonio su madre, doña Regina Chaigneau Lizárraga, a quien le fue concedida por Orden de 12 de junio de 1958 (D. O. núm. 146). La percibirán en coparticipación y por partes iguales por mano de su tutor hasta la mayoría de edad o pérdida de aptitud legal. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartcipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Isabel Barrera Galindo, a quien le fue concedida por Orden de 9 de noviembre de 1962.

16. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Rojas Folch, a quien le fue concedida por Orden de 27 de septiembre de 1962.

17. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Isabel Betancort García, a quien le fue concedida por Orden de 14 de agosto de 1962 (D. O. núm. 101).

18. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, y la parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano D. Jesús cesará en su percibo el 8 de noviembre de 1971, en que cumplirá los veintitrés años de edad.

19. Se le transmite la pensión, va-

cante por fallecimiento de su madre, doña Angela Serrano Martínez, a quien le fue concedida por Orden de 9 de marzo de 1962 (D. O. número 76).

20. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Cayetana Gómez Matarín, a quien le fue concedida por Orden de 27 de octubre de 1947. La percibirá desde el día siguiente al de fallecimiento de su esposo.

21. La percibirán con el carácter de extraordinaria, en coparticipación, desde el día siguiente al de fallecimiento del causante y en las cuantías siguientes: 638,75 pesetas mensuales hasta el 31 de diciembre de 1963; a partir de 1 de enero de 1964, en la cuantía que se expresa en la relación. Pasará por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva Orden.

22. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá hasta el 8 de noviembre de 1965, en que quedará extinguida.

23. Idem, idem de idem, hasta el 19 de noviembre de 1979, idem.

24. Idem, idem de idem, hasta el 16 de septiembre de 1972, idem.

25. Idem, idem de idem, hasta el 22 de junio de 1984, idem.

26. La percibirán con el carácter de extraordinaria, en coparticipación, desde el día siguiente al de fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

27. Esta pensión es compatible con la que pueda corresponderle a la interesada como viuda de portero del Cuerpo a extinguir de Emigración.

28. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. La fecha de arranque es la de publicación de la Ley 60/64.

29. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64.

30. Pensión mínima que determina la Ley 57/60 y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64.

31. Se le transmite la pensión, vacante por haber contraído matrimonio su hermana doña Celia, a quien le fue concedida por Orden de 30 de julio de 1919. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

32. Se le rehabilita en la pensión que había disfrutado en coparticipación con sus hermanas doña Pilar, fallecida, y doña Teresa, casada, y que había sido concedida por Orden de 17 de julio de 1923 (D. O. número 172), en cuyo percibo cesaron por pérdida de aptitud legal. La pensión que se señala por la presente Orden la percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

33. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el dere-

cho a doña Ana María, de acuerdo con la 3.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña María del Perpetuo Socorro y doña María Luisa a partir de 14 de marzo de 1966 por cuenta del señalamiento hecho a su favor por Orden, de 22 de junio de 1965, que queda nulo y sin efecto desde dicha fecha. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

34. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

35. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a doña María Encarnación, de acuerdo con la 3.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña María Cristina a partir de 14 de marzo de 1966 por cuenta del señalamiento hecho a su favor por Orden de 31 de octubre de 1963 (D. O. núm. 262), que queda nulo y sin efecto desde dicha fecha. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipo que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

36. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Francisca Alarcón Márquez, a quien le fue concedida por Orden de 24 de febrero de 1894. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

37. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a doña Isabel, de acuerdo con la 3.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña Amparo a partir de 14 de marzo de 1966 por cuenta del señalamiento hecho a su favor por Orden de 23 de mayo de 1962 (D. O. número 151), que queda nulo y sin efecto desde dicha fecha. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipo que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

38. La percibirá en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a doña Adela, de acuerdo con la 3.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña María Dolores a partir de 14 de marzo de 1966 por cuenta del señalamiento hecho a su favor por Orden de 7 de marzo de 1964 (D. O. número 78), que queda nulo y sin efecto desde dicha fecha. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipo que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

39. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre,

doña María de los Angeles Escribano Alvarez, a quien le fue concedida por Orden de 3 de mayo de 1910. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

40. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Juliana Susunaga y Martínez, a quien le fue concedida por Orden de 1 de marzo de 1915 (D. O. número 50). La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con las de viudedad que perciben.

41. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

42. La percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64.

43. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a doña Carmen, de acuerdo con la 3.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña María de la Consolación y a doña Rosa a partir del 14 de marzo de 1966 por cuenta del señalamiento hecho a su favor por Orden de 4 de noviembre de 1963 (D. O. núm. 261), que queda nulo y sin efecto desde dicha fecha. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe doña Carmen.

44. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Rodríguez del Busto, a quien le fue concedida por Orden de 9 de noviembre de 1900 (D. O. número 250). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

45. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

46. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Ana Cuot Bas, a quien le fue concedida por Orden del año 1922. La percibirá desde el día siguiente al de fallecimiento de su esposo.

47. La percibirá en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho

a doña María de los Angeles y a doña Francisca Pura, de acuerdo con la 3.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña María de los Dolores a partir del 14 de marzo de 1966 por cuenta del señalamiento hecho a su favor por Orden de 8 de junio de 1964 (D. O. núm. 166). La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

48. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Galindo Simón, a quien le fue concedida por Orden de 20 de marzo de 1953. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

49. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que formularon su petición de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

50. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María de los Dolores Vega y Ortega, a quien le fue concedida por Orden de 31 de octubre de 1898. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

51. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha en que formuló su petición de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, hasta el 10 de febrero de 1971, en que quedará extinguida.

52. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la extraordinaria que percibe como madre del teniente de Aviación D. Manuel Rodríguez Salgado.

53. La percibirán con el carácter de extraordinaria, en coparticipación desde la fecha en que formularon su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

54. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma, hasta el 27 de diciembre de 1969, en que quedará extinguida.

55. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, hasta el 17 de enero de 1975, en que quedará extinguida.

56. Idem, idem de idem, hasta el 13 de diciembre de 1971, idem.

57. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma, previa deducción de las cantidades abonadas a la interesada en concepto de mesadas de supervivencia en virtud de Orden de 22 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 222.)

58. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su hermana doña Asunción, a quien le fue concedida por Orden de 15 de marzo de 1963. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe doña Benita.

59. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Consuelo Díaz Vidal, a quien le fue concedida por Orden de 28 de octubre de 1948 (D. O. núm. 272). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

60. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma, hasta el 27 de diciembre de 1975, en que quedará extinguida.

61. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma, hasta el 27 de diciembre de 1980, en que quedará extinguida.

62. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha en que formuló su petición de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, hasta el 14 de noviembre de 1973, en que quedará extinguida.

63. Idem, idem de idem, hasta el 26 de noviembre de 1970, idem.

64. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma, hasta el 27 de diciembre de 1972, en que quedará extinguida.

65. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, hasta el 27 de octubre de 1964, en que quedará extinguida.

66. Idem, idem de idem, hasta el 18 de agosto de 1975, idem.

67. Idem, idem de idem, hasta el 22 de diciembre de 1985, idem.

68. Idem, idem de idem, hasta el 3 de diciembre de 1980, idem.

69. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre,

doña Purificación González González, a quien le fue concedida por Orden de 13 de mayo de 1965 (D. O. número 122). La percibirá en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al de fallecimiento de su madre, y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipantes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

70. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Cuevas Gil, a quien le fue concedida por Orden de 11 de diciembre de 1945. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe por el Montepío Civil.

71. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, hasta el 2 de noviembre de 1970, en que quedará extinguida.

72. La huérfana doña María Loreto la percibirá por entero desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 14 de marzo de 1966, y a partir de 15 del mismo mes y año, la percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

73. Doña Basilia la percibirá por entero desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 27 de diciembre de 1964, y a partir de 28 del mismo mes y año, la percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

74. Doña Esperanza la percibirá por entero desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 27 de diciembre de 1964, y a partir de 28 del mismo mes y año, la percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Se le señala la pensión mínima que determina la Ley 57/60.

75. Doña Lucía la percibirá por entero desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 27 de diciembre de 1964, y a partir del 28 del mismo mes y año, la percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

76. Doña Jesusa la percibirá por entero desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 27 de diciembre de 1964, y a partir de 28 del mismo mes y año, la percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesi-

dad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe doña Primitiva.

77. Doña M.ª Dolores, doña María y doña Josefa Pastora la percibirán por entero, en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 27 de diciembre de 1964, y a partir de 28 del mismo mes y año, en que le nace el derecho a doña Jesusa, la percibirán las cuatro huérfanas en coparticipación y por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipantes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

78. La viuda percibirá la mitad de la pensión señalada, y la huérfana, la otra mitad, o sea, que cada una percibirá una parte equivalente a la cuantía mínima que determina la Ley 57/60 más los incrementos de la Ley 1/64. La fecha de arranque es la de publicación de la Ley 60/64.

79. Doña Rosalía la percibirá por entero desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 27 de diciembre de 1964, y a partir de 28 del mismo mes y año, en que le nace el derecho a doña Carolina, la percibirá en coparticipación y por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

80. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha que se indica hasta el 31 de diciembre de 1974, en que quedará extinguida, previa deducción de 1.554 pesetas que le fueron abonadas en 1943 en concepto de mesadas de supervivencia.

81. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha que se indica hasta el 31 de diciembre de 1975, en que quedará extinguida, previa deducción de 906,25 pesetas que le fueron abonadas en 1951 en concepto de mesadas de supervivencia.

82. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha que se indica hasta el 31 de diciembre de 1972, en que quedará extinguida, previa deducción de 2.410,40 pesetas que le fueron abonadas en 1953 en concepto de mesadas de supervivencia.

83. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Mercedes Urquiza Azcarcorta, a quien le fue concedida por Orden de 11 de julio de 1947. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

84. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha que se indica, y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

85. Se rectifica el señalamiento

efectuado por Orden de 3 de mayo de 1958 (D. O. núm. 111), que queda nulo y sin efecto desde el 22 de diciembre de 1960. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 58/60 en las cuantías siguientes: 3.094,44 pesetas mensuales hasta el 31 de marzo de 1964, de 1 de abril al 31 de diciembre del mismo año, 3.863,05 pesetas, y a partir de 1 de enero de 1965, en la cuantía que se expresa en la relación. Todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de 22 de diciembre de 1960 por cuenta del anterior señalamiento.

86. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de 7 de julio de 1950 (D. O. núm. 176), que queda nulo y sin efecto desde el 22 de diciembre de 1960. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 58/60 en las cuantías siguientes: 1.348,95 pesetas mensuales hasta el 31 de marzo de 1964, de 1 de abril al 31 de diciembre del mismo año, 1.636,18 pesetas, y a partir de 1 de enero de 1965, en la cuantía que se expresa en la relación. Todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas desde el 22 de diciembre de 1960 por cuenta del anterior señalamiento.

87. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de 27 de mayo de 1951 (D. O. núm. 126), que queda nulo y sin efecto a partir de 22 de diciembre de 1960. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 58/60 en las cuantías siguientes: 804,99 pesetas mensuales hasta el 31 de marzo de 1964, de 1 de abril al 31 de diciembre del mismo año, 1.006,23 pesetas, y desde el 1 de enero de 1965, en la cuantía que se expresa en la relación. Todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de 22 de diciembre de 1960 por cuenta del anterior señalamiento.

88. Se rectifica el señalamiento

efectuado por Orden de 30 de septiembre de 1959 (D. O. núm. 233), que queda nulo y sin efecto a partir de 22 de diciembre de 1960. La percibirán en coparticipación desde la fecha de publicación de la Ley 58/60 en las cuantías siguientes: 537,10 pesetas mensuales hasta el 31 de marzo de 1964, de 1 de abril al 31 de diciembre del mismo año 733,87 pesetas, y a partir de 1 de enero de 1965, la cuantía que se expresa en la relación. Todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas desde el 22 de diciembre de 1960 por cuenta del anterior señalamiento. Esta pensión pasará por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

89. Pensión alimenticia que percibirá con carácter temporal en razón de los años de servicio del causante, desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la segunda disposición transitoria de la Ley 193/64 hasta el 12 de diciembre de 1976, en que quedará extinguida y siempre que el causante no perciba haberes pasivos.

90. Pensión alimenticia que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que formularon su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, en tanto que el causante no disfrute de haberes pasivos. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipo que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

91. Pensión alimenticia que percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, y mientras el causante no disfrute de haberes pasivos.

92. Pensión alimenticia de carácter temporal señalada en razón de los años de servicio del causante. La percibirá mientras el causante no disfrute de haberes pasivos, desde la

fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, hasta el 7 de febrero de 1979, en que quedará extinguida.

93. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su hermana doña Pilar, a quien le fue concedida por Orden de 24 de mayo de 1940 (D. O. núm. 193). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

94. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Gertrudis Briz Jimeno, a quien le fue concedida por Orden de 11 de febrero de 1911 (D. O. núm. 36). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

95. La percibirá desde la fecha que se indica, de acuerdo con la Ley 193/64.

96. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma, hasta el 27 de diciembre de 1974, en que quedará extinguida.

97. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

98. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 14 de junio de 1977, en que quedará extinguida.

99. Idem, idem de idem, hasta el 14 de junio de 1973, idem.

Madrid, 11 de abril de 1966. — El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA 8.ª REGION MILITAR

Durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, se admitirán ofertas para la ejecución, por contratación directa, de las obras comprendidas en el «Presupuesto de acondicionamiento de la cocina de tropa en el Cuar-

tel de Veterinaria de Santiago de Compostela». (Número 1.660, del L. de C. e I.)

Las proposiciones deberán presentarse en triplicado ejemplar (original y dos copias) en el Detall de la citada Comandancia.

Todos los documentos relacionados con esta contratación directa están a

disposición de los señores ofertantes, para su examen, en las oficinas de la mencionada Comandancia, Campo de la Estrada, núm. 10, La Coruña.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

La Coruña, 5 de mayo de 1966.

Núm. 332

P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISO

AVISE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	217,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	180,00 ptas.
A la <i>Colección Legislativa</i>	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares
Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de SEIS pesetas por semestre

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,50 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 pesetas.
<i>Colección Legislativa</i> . Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 pesetas.

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente. 12,00 pesetas
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como minimum, por un semestre, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de *Colección Legislativa*, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desea, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 («BB. OO. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL, cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional